

## BASES INTEGRADAS

# BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

## CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS <sup>1</sup>

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 1-2022-MDG/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA  
BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN  
LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE  
GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA  
LIBERTAD.**

CONTRATACIÓN PÚBLICA  
1-2022-MDG/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA  
TRAMO 1-1425 – PONTON  
LA BOVEDA HASTA PIEDRALIZA  
GUADALUPE, DISTRITO DE  
GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA  
LIBERTAD

CONTRATACIÓN PÚBLICA  
1-2022-MDG/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

**Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el período de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

**3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

**3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### 3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### 3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### 3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Quando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### 3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ESPECÍFICA

ES DEL PRO  
ECCIÓN

EN ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  
RUC N° : 20182029999  
Domicilio legal : Calle Plaza de Armas N° 185 -Guadalupe  
Teléfono: : 044-566501  
Correo electrónico: : [cayurihe@hotmail.com](mailto:cayurihe@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD"

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 698,160.29** (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/ 698,160.29</b> (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 SOLES), INCLUYE IGV	<b>S/ 628,344.27</b> (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILTRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES), INCLUYE IGV

#### Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2022-MDG/A el 22 de noviembre del 2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2026-MDG/A el 26 de mayo del 2022.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, sito en Ca. Plaza de Armas N° 185-Guadalupe
Recoger en	:	Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.
Costo de reproducción de bases	:	Impresa: S/ 7.00 (Siete con 00/100 Soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 Soles). Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles).

**Importante**

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatoria DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM y demás pertinentes.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446: Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de Obras Públicas.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Ministerial N.° 265-2020-MINSA - Modifican lineamientos para la vigilancia de la salud de trabajadores con riesgo de COVID-19.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 29.11.2022
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 30.11.2022 Hasta las: 11:59 horas del 12.12.2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 30.11.2022 Al: 01.12.2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 02.12.2022
Presentación de ofertas	: 13.12.2022
Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 14.12.2022

#### Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por la suma mayor o igual a Una (01) Vez el valor referencial del presente procedimiento, en las condiciones establecidas según la normatividad vigente. (**Anexo N° 7**)

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**Importante**

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante**

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1.PTi + c2.PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.40  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.60

Dónde:  $c1 + c2 = 1.00$

**2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL  
<http://www.muniguadalupe.gob.pe/web/index.php/reconstruccion>.

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>10</sup> (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>11</sup>
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>12</sup>
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

### Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO*

<sup>10</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>11</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>12</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
  - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **CALLE PLAZA DE ARMAS N° 185-GUADALUPE, EXCEPCIONALMENTE Y POR CAUSA JUSTIFICADA POR VÍA MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MDG.**

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.7. ADELANTOS<sup>13</sup>

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **SIETE (07)** días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **OCHO (08)** días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

#### Importante

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

**2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**



Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 LIQUIDACIONES

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**I. GENERALIDADES:**

1.1. Nombre del proyecto: la presente ejecución de obra involucra 01 proyecto de inversión según detalle adjunto:

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO FUR
1	'RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD'	2551742

1.2. Ubicación del proyecto:

1.2.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO: 'RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD'

Ubicación:  
 Región : La Libertad  
 Provincia : Pacasmayo  
 Distrito : Guadalupe

Geográficamente el canal se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM:



Cuadro Nº 01: Coordenadas UTM.

Ubicación Geográfica Puente La Bóveda		
Nombre	Coordenadas UTM	
PONTON LA BOVEDA	Coordenadas inicio:	N 9198806.05 E 568748.50 Z 107.62 m
	Coordenadas fin:	N 9198805.12 E 568744.15 Z 107.62 m



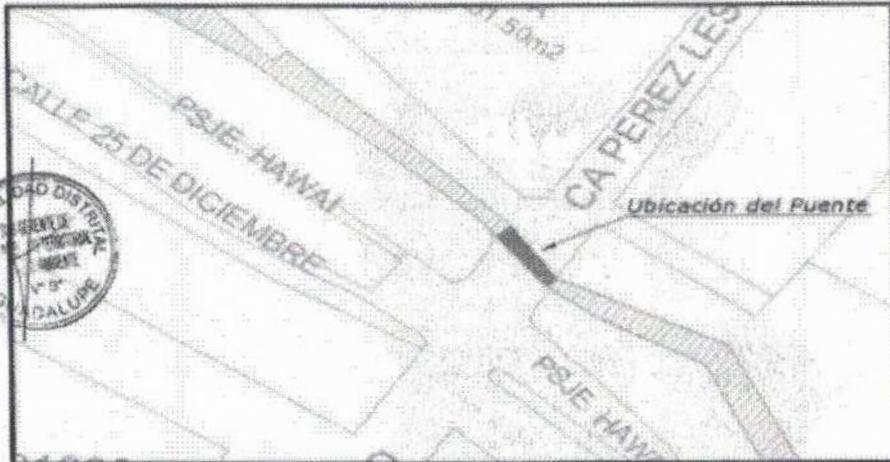


Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
LIQUIDACIONES

UBICACIÓN DEL PONTON LA BOVEDA



Página 4 | 15



Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
LIQUIDACIONES

1.3. Objetivos del proyecto:

1.3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD.

El objetivo del proyecto es de reconstruir una estructura que garantice la seguridad, resistencia y durabilidad, con la finalidad de brindar a los ciudadanos mejorar la calidad de vida y la reducción de riesgos de accidentes. Debido a las pléimas condiciones del puente, que representan un peligro inminente para la transpirabilidad vehicular y peatonal, lo que significa una limitación para las actividades de transporte y comercio.

1.4. Metas del proyecto:

1.4.1. METAS DEL PROYECTO:

RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR:

A continuación, se presenta un cuadro referente a las metas del proyecto, respecto a las metas que se van a reconstruir:

A. Superestructura

- Losas de concreto armado  $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$
- Vigas principales y diafragmas con concreto de  $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ .
- Luz libre  $\geq 5.50 \text{ m}$ .
- Ancho de calzada  $= 9.40 \text{ m}$ .
- Veredas de circulación peatonal de  $1.30 \text{ m}$ .
- Baranda.
- Tubería de drenaje.

B. Subestructura

- Estribos y alas de estribo de concreto armado  $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ , con encofrado caravista.



PRELIMINAR 5.1.15



Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
LIQUIDACIONES

- > Altura total de estribo 5.19 m.
- > Altura de pastilla 3.80 m.
- > Profundidad de cimentación 1.30 m.
- > Tubería de drenaje.

**METAS DEL PROYECTO.**

El proyecto contempla la construcción de un puente de 5.50m de largo por 12.00m de ancho, el cual tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNC	CANTIDAD
1.00	Puente LOSA de concreto armado	m	5.50
2.00	Muro de contención de concreto armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$	m	8.00

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se adjuntan Especificaciones Técnicas de Obra en el E.T.

**ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.**

Consultor de Obras de Ingeniería, cuyos resultados y recomendaciones se han tomado para el diseño de la estructura. El EMS forma parte integral del presente Expediente Técnico.

**CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS Y METAS**

Es responsabilidad de la Inspección/Supervisión evaluar permanentemente el avance Físico-Financiero de la obra, y ver que se den cumplimiento a los cronogramas y metas programadas en el Expediente Técnico, para lo cual en la ejecución de la obra se deberá hacer cumplir los rendimientos de mano de obra, incidencias de materiales y equipo que se especifica en cada una de las partidas del Expediente Técnico.

**2. GESTIÓN DE RIESGOS**

Teniéndose como objetivo la protección a la infraestructura a ser implementada con el financiamiento de las intervenciones solicitadas, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, responsable de la elaboración del proyecto del Expediente Técnico denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD" ha creído por conveniente, en salvaguarda de asegurar la resiliencia y la protección a la infraestructura proyectada, con la persistencia de la vida útil del proyecto, considerar las siguientes estructuras:





## Municipalidad Distrital de Guadalupe



### REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

#### PUENTE TIPO BOVEDA - CONCRETO (L = 4.60 m)

Debido a que se encuentra en mal estado, se ha considerado conveniente el diseño de una nueva infraestructura, como es un puente tipo Bóveda de Concreto Armado con una luz Total de 4.60 m., con una sola vía, un ancho de calzada de 8.20 m., incluido vereda de 1.20 m. y sardinel de 0.15 m. a cada lado, haciendo un total de 10.90 m. Considerando la sobrecarga de diseño HL-93 de acuerdo a la nomenclatura establecida en el Reglamento AASHTO Versión LRFD, y una superficie de rodadura de 0.075 m., considerando un bombeo de la calzada hacia ambos lados.

#### 3. SISTEMA DE CONTRATACION DE LA OBRA

El sistema de contratación será a Precios Unitarios

#### 4. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El VALOR REFERENCIAL de la presente ejecución asciende a S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 SOLES) cuyo monto incluye gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley. Según detalle adjunto.

ITEM	PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"	698,160.29
Total		698,160.29

El postor presentará su oferta cumpliendo las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y los gastos generales, relacionados con el tiempo de ejecución de obra.

#### 4.1.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"



Costo Directo (CD)	585,766.77
Gastos Generales (12.06 % CD)	90,867.96
Utilidad (5.00 % CD)	25,285.44
Sub Total (ST)	591,961.26
IGV (18% ST)	108,499.83
<b>TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>698,160.29</b>







## Municipalidad Distrital de Guadalupe



### REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

**5. FECHA DEL VALOR REFERENCIAL**

La fecha del valor referencial del expediente es abril de 2022.

**6. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de ejecución para el presente proyecto se realizará de manera independiente y en paralelo de acuerdo al siguiente cuadro adjunto:

ITEM	PROYECTO	PLAZO
1	RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BONEZA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA FISCALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD	90 d.o.

**7. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

El Contratista deberá gestionar y recabar Autorizaciones y Licencias de los diferentes Organismos competentes (Municipalidades, Empresas Eléctricas, Telefónica, etc.) que resulten necesarios para la ejecución de la Obra.

Las gestiones pertinentes, le debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra, la que será de toda su responsabilidad. La demora en esta gestión no será causal de ampliaciones de plazo, por lo cual el contratista deberá hacer seguimiento a sus trámites ante dichas entidades a fin de obtener las autorizaciones a la brevedad posible.

Los costos por las Licencias de autorización Municipal para la Ejecución de Obras Públicas y autorización Municipal para interferencia de Vías y otras Entidades que se requiere para la ejecución de la obra, deberá ser asumido por el Contratista.

**8. SOLVENCIA ECONÓMICA.**

Carta de Línea de Crédito, el postor, deberá acreditar solvencia económica mediante Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a Una vez del valor referencial.

**9. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.**

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de dos (2) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es del 80%.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 LIQUIDACIONES

10. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

10.1. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO.

REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA  
 OBRA:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01
INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del Residente, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del Reglamento.

**NOTA: Obras Similares:**

Se considerará obra similar a: "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o puentes vehiculares y/o puentes peatonales.

**Acreditación:**

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



11/15



Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 LIQUIDACIONES

10.2 EQUIPOS Y/O MAQUINARIA INDISPENSABLE

Equipamiento estratégico mínimo, maquinaria y equipo mínimos para la ejecución de la obra.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
1	CAMION VOLKSWAGEN 8 x 4 440 HP 15 m3	1
2	MOTOBOMBA 34 HP 8"	1
3	COMPRESORA NEUMÁTICA 75 HP 125-175 PCM	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4P	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-130 HP 3 YD3	1
6	RETROCARGADORA SOBRE ORUGAS 75-100 HP 90 - 4.5 YD3	1
7	MARTILLO PERCUTOR	1
8	MELCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P2	1

Se podrá ofrecer equipo o maquinaria de mayor capacidad y cantidad mayor, siempre que dichos equipos permitan ejecutar la obra de manera adecuada.

11. SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no pueden causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades, de ese modo, el Postor deberá presentar en su oferta una Declaración Jurada donde manifieste que contará con implementos de seguridad según norme G.058.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dielécticas, lentes industriales, tapones de oídos, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplir lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 LIQUIDACIONES

12. APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	Es pues, cuando la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD:</b> Por no presentar dentro de los primeros quince (15) días calendario el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra o informe de revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad.	Previo informe del Supervisor de la obra.
03	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL:</b> Por no realizar asientos en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal, o no responder un hecho relevante asentado por el Supervisor de Obra el mismo día de ocurrencia.	0.5 UIT por cada vez que lo verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma, o del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	<b>CARTEL DE OBRA</b> En caso no se exhibe el cartel de obra o éste no cumple con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por día en que dejaron en cambiar o implementar las observaciones.	Previo informe del supervisor de obra.
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
05	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el residente de obra permite que el trabajador labore sin ellos o que tenga incompletos. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visita la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma.
06	<b>INFORMA DE ACCIDENTES</b> Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	0.50 UIT por cada accidente.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada accidente.
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 LIQUIDACIONES

07	<b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
08	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumple con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presenta los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
09	<b>VALORIZACION</b> Por no presentar la valorización dentro de los plazos previstos en el Artículo 104 de La Ley de Contrataciones del Estado 30225 y/o elaborar valorizaciones, no estando acorde a la realidad ejecutada.	0.50 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista entregue materiales que no cumplen los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo en costo a cargo para LA ENTIDAD.	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Primo informe del Supervisor de la obra.
	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cuentan con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo en costo a cargo para la Entidad.	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Primo informe del Supervisor de la obra.
12	<b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada caso detectado	Primo informe del Supervisor de la obra, por cada caso detectado en visita a la misma.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 LIQUIDACIONES

CONTROL ADMINISTRATIVO			
13	<p><b>CUADERNO DE AUTOCONTROL</b>                      Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visita la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).</p>	0.25 UIT por cada ocurrencia	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia
14	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b>                      Cuando el personal de LA ENTIDAD, no utilice el personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este anote en el Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el Cuaderno de Autocontrol.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el Cuaderno de Autocontrol.
15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contratos), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR</b>                      Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sintió de sueldo para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor. La revisión y conformidad será otorgada por la Oficina Escalada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
16	<p><b>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO</b>                      Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visita la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).</p>	0.25 UIT del monto contratado	Previo informe del Supervisor de la obra.



**3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>16</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de DOS (02 integrantes).</li> <li>- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 80%</li> </ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>	

<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>									
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>									
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">CARGO</th> <th style="width: 33%;">PROFESIÓN</th> <th style="width: 33%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">INGENIERO RESIDENTE</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">INGENIERO ASISTENTE</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5)</b></p>		CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD	INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	01	INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	01
CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD								
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	01								
INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	01								
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>									
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CARGO</th> <th style="width: 25%;">PROFESIÓN</th> <th style="width: 25%;">EXPERIENCIA</th> <th style="width: 25%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>		CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD					
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD							

<sup>16</sup> En caso de presentarse en consorcio.

<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	<b>INGENIERO CIVIL</b>	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01
<b>INGENIERO ASISTENTE</b>	<b>INGENIERO CIVIL</b>	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01

**Acreditación:**

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

**C.3 EQUIPAMIENTO**

**Requisitos:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
1	CAMION VOLQUETE 6 x 4 440 HP 15 m3	1
2	MOTOMBOMBA 34 HP 8"	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
6	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 75-100 HP 50 – 1.3 YD3	1
7	MARTILLO PERCUTOR	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	1

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o puentes vehiculares y/o puentes peatonales."</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p><b>(Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</b></p> <p><b>M &gt;= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: 80 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 0.5 veces el valor referencial y &lt; 1 vez el valor referencial: 60 puntos</b></p>

<sup>17</sup> La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, V BV mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	100 puntos <sup>18</sup>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>Pi = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>Oi = Oferta Económica i</p> <p>Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>20</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>21</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- **Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:**

<sup>20</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>21</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**<sup>22</sup>

**"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>23</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>24</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.**

**Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>25</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]<sup>26</sup>**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.**

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

**"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>27</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.**

**La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.**

<sup>22</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>23</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>24</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>25</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>26</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>27</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**Importante**

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
**[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].**

LAS QUE SE DETALLAN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y SERÁN INCORPORADAS AL MOMENTO DE PERFECCIONAR EL CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b> Por no presentar dentro de los primeros quince (15) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra o informe de revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad.	Previo informe del Supervisor de la obra.
03	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL</b> Por no realizar asientos en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal; o no responder un hecho relevante asentado por el Supervisor de Obra el mismo día de ocurrencia.	0.5 UIT por cada vez que lo verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma; o del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	<b>CARTEL DE OBRA</b> En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones	Previo informe del supervisor de obra
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
05	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma.
06	<b>INFORMA DE ACCIDENTES</b> Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
07	<b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.

08	<p><b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b>                  Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
09	<p><b>VALORIZACION</b>                  Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 194 de La Ley de Contrataciones del Estado 30225 y/o elaborar valorizaciones, no estando acorde a lo realmente ejecutado.</p>	0.50 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b>                  Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
11	<p><b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b>                  Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
12	<p><b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b>                  Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada caso detectado	Previo informe del Supervisor de la obra., por cada caso detectado en visita a la misma.
<b>CONTROL ADMINISTRATIVO</b>			
13	<p><b>CUADERNO DE AUTOCONTROL</b>                  Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.

14	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b>                  Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.
15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</b>                  Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor                  La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada día de dicho Incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
16	<p><b>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO</b>                  Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visita la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT del monto contratado	Previo informe del Supervisor de la obra.

**Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento

diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>28</sup>.

<sup>28</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**Importante**

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
	Monto total de los deductivos		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1 -2022-MDG/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA-BASES  
 INTEGRADAS

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Faint, illegible text and markings in the lower right area of the page]*

**ANEXOS**

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE  
SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".  
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL  
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE  
SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos  
señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos  
del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de  
corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para  
la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se  
presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de  
acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio,  
las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada  
profesional considerado personal especialista.*

## ANEXO N° 6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del  
consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito  
aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números)  
..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de  
la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>29</sup>

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN  
CONTRACTUAL**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>30</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>30</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

**ANEXO Nº 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA <sup>31</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

# ACTA DE NO FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE (M.D.GUADALUPE)

No se registraron Formulación de consultas y observaciones  
en el procedimiento

**Nomenclatura:** PEC-PROC-1-2022-MDG-CS-1

**Nro. de Convocatoria:** 1

**Objeto de** Obra

**Descripción del** CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BOVEDA DESDE LA AV.SAAVEDRA HASTA LA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PROVINCIA PACASMAYO-LA LIBERTAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  
REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 1- 2022 -PEC N° 1-2022-MDG/COMITÉ SELECCIÓN**

**A** : Mg. MANUEL ANTONIO JIMENEZ VILCHEZ  
Sub Gerente de Tesorería

**DE** : ING. JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

**ASUNTO** : COMUNICA VENTA DE BASES

**Referencia** : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1-2022-MDG/CS-1  
PRIMERA DE CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV.  
SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE  
GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD.

**FECHA** : Guadalupe, 30 de noviembre de 2022

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarle y a la vez hacer de su conocimiento que con fecha 29.Nov.2021 se ha realizado la convocatoria del procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1 -2022-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD.**

Razón por la cual comunico a ud. que, la venta de bases, y copia de expediente técnico en digital y físico se realizara desde el 30.Nov.2022 al 12.Dic.2022 de acuerdo al capítulo I Generalidades de las Bases, numeral: 1.10 **COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	Cajá de la Municipalidad Distrital de Guadalupe
Recoger en	Subgerencia de Desarrollo Territorial Y Medio Ambiente, Tercer piso de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.
Costo de bases	Impresa: S/ 7.00 (Siete con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	Impreso: S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles). Digital : S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico en digital se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente

Ing. JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO  
Presidente



30/11/22



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502 -2022-MDG/A

Guadalupe, 25 de noviembre del 2022.

#### VISTO;

el INFORME N° 1- 2022 –PEC N° 1-2022-MDG/COMITÉ SELECCIÓN por el cual el Presidente del Comité de Selección, Alcanza Bases Administrativas para su Aprobación, respecto del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 1-2022-MDG/CS**, para la **Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD;**

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), crea la Autoridad como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, disponiendo la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la ejecución de dicho Plan;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 486-2022–MDG/A, de fecha 22 de noviembre del 2022, se Aprobó el Expediente de Contratación, de igual modo se Designó el Comité de Selección, Autorizándose se ejecute las acciones para la **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 1-2022-MDG/CS**, para la **Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD.**

Que, con el Informe del visto el Presidente del Comité de Selección, Alcanza Bases para su Aprobación, respecto de la **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 1-2022-MDG/CS**, para la **Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**, por un Valor Referencial de **S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 SOLES)**, **INCLUYE IGV**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL 2022;**

Que, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00064-2020-ARCC/DE, se Aprueba la modificación de las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra, ejecución de obras y concurso oferta para obras, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2018-RCC/DE, que, como Anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, de la revisión del proyecto de Bases, se logra concluir que cumplen con lo establecido en la Norma, por lo cual es necesaria su Aprobación;

Estando a lo normado y en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las **BASES** para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 1-2020-MDG/CS**, para la **Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD;** por un Valor Referencial de **S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 SOLES)**, incluido Impuestos de ley; las mismas que cumplen con las exigencias y demás condiciones pertinentes del Área Usuaría y norma.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR Y DISPONER**, al Comité de Selección del presente procedimiento, la oportuna convocatoria a través del Sistema Electrónico de Adquisidores y Contrataciones del Estado – SEACE y bajo las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital  
Ing. Benjamín I. Banda Utrilla  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  
REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RD: RA-502-2022

(25.11.2022)

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
**PROVEIDO**  
ALCALDIA

ASUNTO: *Antonio Banda Abanto*

REFERENCIA: *Decisión*

GUADALUPE 25 DE 11 DEL 2022

**INFORME N° 1- 2022 -PEC N° 1-2022-MDG/COMITÉ SELECCIÓN**

: Ing. BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

: ING. JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

: ALCANZO BASES PARA SU APROBACIÓN

: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1 -2022-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD.

**FECHA** : Guadalupe, 25 de Noviembre del 2022

El grato dirigirme a ud. para saludarlo cordialmente al mismo tiempo hacerle conocer lo siguiente:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 467-2022-MDG de fecha 09.Nov.2022, se aprobó, la modificación del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, incluyendo, el Procedimiento de Selección de la referencia;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2022-MDG de fecha 22.Nov.2022 se designa al Comité Especial el cual presido; para conducir el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1-2022-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD, por un valor referencia de S/ S/ 696,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 SOLES), INCLUYE IGV

Que, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2019-RCC/DE, se Aprueba Modificar las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra a ser convocados en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019

Por lo que, se ha realizado la instalación del comité el día 25.Nov.2022, a su vez, hoy mismo se ha elaborado y discutido el proyecto de las Bases Administrativas para llevar a cabo el procedimiento de selección PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1 -2022-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD, (adjunto acta)

Por la cual, alcanzo el proyecto de bases para el procedimiento de selección descrito y solicito la aprobación de las mismas, mediante Resolución de Alcaldía y/o Memorándum del Titular, requisito indispensable para el registro de la convocatoria en el SEACE.

Atentamente,

ING. JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO  
Presidente

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
**SECRETARIA DE ALCALDIA**  
**RECIBIDO**

EXP. N°: 191-2022

FECHA: 25.11.22

HORA: 12.36 a.m.

FIRMA: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  
REGION LA LIBERTAD

CARGO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 1- 2022 -PEC N° 1-2022-MDG/COMITÉ SELECCIÓN**

**A** : Ing. BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

**DE** : ING. JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

**ASUNTO** : ALCANZO BASES PARA SU APROBACIÓN

**REFERENCIA** : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1-2022-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD.

**FECHA** : Guadalupe, 25 de Noviembre del 2022

El grato dirigirme a ud. para saludarlo cordialmente al mismo tiempo hacerle conocer lo siguiente:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 467-2022-MDG de fecha 09.Nov.2022, se aprobó, la modificación del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, incluyendo, el Procedimiento de Selección de la referencia;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2022-MDG de fecha 22.Nov.2022 se designa al Comité Especial el cual preside; para conducir el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1-2022-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD, por un valor referencia de S/ S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 SOLES), INCLUYE IGV

Que, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2019-RCC/DE, se Aprueba Modificar las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra a ser convocados en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019

Por lo que, se ha realizado la instalación del comité el día 25.Nov.2022, a su vez hoy mismo se ha elaborado y discutido el proyecto de las Bases Administrativas para llevar a cabo el procedimiento de selección PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1-2022-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD, (adjunto acta).

Por la cual, alcanzo el proyecto de bases para el procedimiento de selección descrito y solicito la aprobación de las mismas, mediante Resolución de Alcaldía y/o Memorandum del Titular, requisito indispensable para el registro de la convocatoria en el SEACE.

Atentamente

ING. JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO  
Presidente



## ACTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE BASES ADMINISTRATIVAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1-2022-MDG/CS-1  
PRIMERA DE CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"

En el Distrito de Guadalupe las 11:10 am horas del día 25 de noviembre del 2022, en la oficina de la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, se reunieron los miembros de comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2022-MDG/A encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1 -2022-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD", por un valor referencia de S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 soles); a fin de formular y aprobar el proyecto de bases.

El presidente del comité de selección inicia el acto dando a conocer que, la conducción y desarrollo del presente procedimiento se ejecutara en el marco del Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO  
CARLOS YURI RIOJAS HERNÁNDEZ  
KENNY WLBER MONTENEGRO LEIVA

Titular presidente  
Titular Miembro 1  
Titular Miembro 2

Los miembros del Comité de Selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de bases y que éste fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado a la autoridad competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

No habiendo otro punto que tratar siendo las 12:15 pm, horas del mismo día se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad.

  
Ing. JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO  
Presidente

  
Ing. CARLOS YURI RIOJAS HERNÁNDEZ  
Primer miembro titular

  
Ing. KENNY WLBER MONTENEGRO LEIVA  
Segundo miembro

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 1-2022-MDG/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA  
BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN  
LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE  
GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA  
LIBERTAD.**

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**SECCIÓN GENERAL**

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

**Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

#### 3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

- <sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.
- <sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.
- <sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.
- <sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

**3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

**3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### 3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### 3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### 3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### 3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ESPECÍFICA

ES DEL P.R.I. CEDIM  
SECCIÓN

ES DEL P.R.I. CEDIM  
SECCIÓN

ESPECÍFICA

ES DEL P.R.I. CEDIM  
SECCIÓN

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  
RUC N° : 20182029999  
Domicilio legal : Calle Plaza de Armas N° 185 -Guadalupe  
Teléfono: : 044-566501  
Correo electrónico: : [cayurihe@hotmail.com](mailto:cayurihe@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD”**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 698,160.29** (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/ 698,160.29</b> (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 SOLES), INCLUYE IGV	<b>S/ 628,344.27</b> (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES), INCLUYE IGV

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2022-MDG/A el 22 de noviembre del 2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2026-MDG/A el 26 de mayo del 2022.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, sito en Ca. Plaza de Armas N° 185-Guadalupe
- Recoger en : Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.
- Costo de reproducción de bases : Impreso: S/ 7.00 (Siete con 00/100 Soles).
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 Soles).  
Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles).

**Importante**

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatoria DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM y demás pertinentes.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446: Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de Obras Públicas.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Ministerial N.° 265-2020-MINSA - Modifican lineamientos para la vigilancia de la salud de trabajadores con riesgo de COVID-19.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 29.11.2022
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 30.11.2022 Hasta las: 11:59 horas del 12.12.2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 30.11.2022 Al: 01.12.2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 02.12.2022
Presentación de ofertas	: 13.12.2022
Admisibilidad, evaluación de ofertas: y otorgamiento de la buena pro	: 14.12.2022

#### Importante

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por la suma mayor o igual a Una (01) Vez el valor referencial del presente procedimiento, en las condiciones establecidas según la normatividad vigente. (**Anexo N° 7**)

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**Importante**

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante**

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.40  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.60

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <http://www.muniguadalupe.gob.pe/web/index.php/reconstruccion>.

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>10</sup> (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>11</sup>
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>12</sup>
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

### Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO*

<sup>10</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>11</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>12</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **CALLE PLAZA DE ARMAS N° 185-GUADALUPE, EXCEPCIONALMENTE Y POR CAUSA JUSTIFICADA POR VÍA MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MDG.**

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.7. ADELANTOS<sup>13</sup>

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **SIETE (07)** días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **OCHO (08)** días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

#### Importante

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

**2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**



Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 LIQUIDACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**1. GENERALIDADES:**

1.1. Nombre del proyecto: la presente ejecución de obra involucra 01 proyecto de inversión según detalle adjunto:

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO FUR
1	'RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD'	2551742

1.2. Ubicación del proyecto:

1.2.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD".

Ubicación:  
 Región : La Libertad  
 Provincia : Pacasmayo  
 Distrito : Guadalupe

Geográficamente el canal se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM:

Cuadro N° 01: Coordenadas UTM.

Ubicación Geográfica Puente La Boveda		
Nombre	Coordenadas UTM	
PONTON LA BOVEDA	Coordenadas inicio:	N 9198206.95 E 568746.50 Z 107.62 m
	Coordenadas fin:	N 9198805.12 E 568744.18 Z 107.62 m



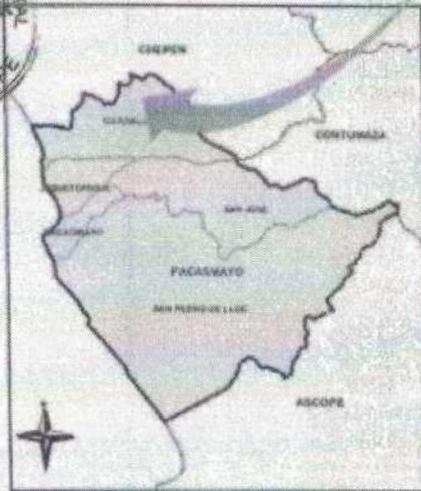
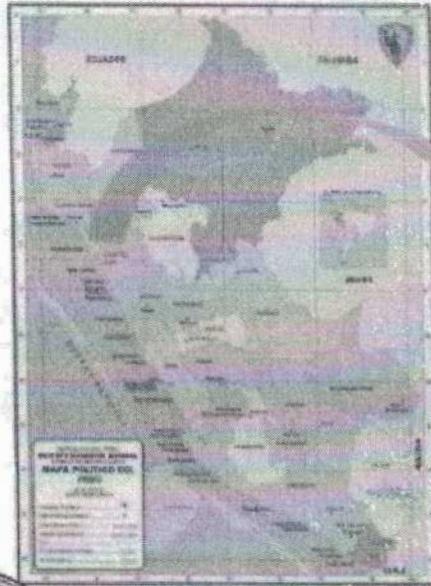


# Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
LIQUIDACIONES

## MACROLOCALIZACIÓN



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

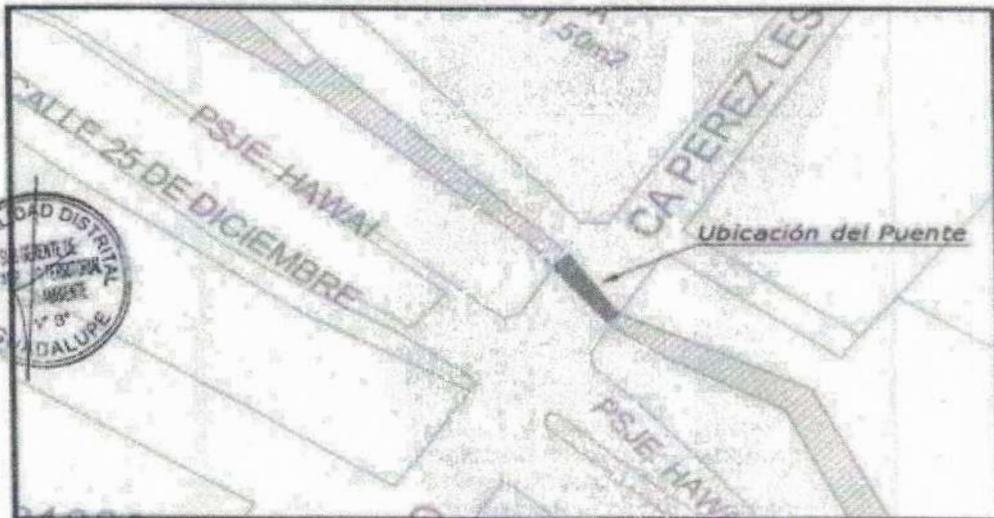


# Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
LIQUIDACIONES

## UBICACIÓN DEL PONTON LA BOVEDA



Foja 4 de 15



## Municipalidad Distrital de Guadalupe



### REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

#### 1.3. Objetivos del proyecto:

##### 1.3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD".

El objetivo del proyecto es de reconstruir una estructura que garantice la seguridad, resistencia y durabilidad, con la finalidad de brindar a los ciudadanos mejorar la calidad de vida y la reducción de riesgos de accidentes. Debido a las pésimas condiciones del puente, que representan un peligro inminente para la transpirabilidad vehicular y peatonal, lo que significa una limitación para las actividades de transporte y comercio.

#### 1.4. Metas del proyecto:

##### 1.4.1. METAS DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD".

##### DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

##### INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR.-

A continuación, se presenta un cuadro referente a las metas del proyecto, respecto a las metas que se van a reconstruir:

##### A. Superestructura

- > Losas de concreto armado  $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ .
- > Vigas principales y diafragmas con concreto de  $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ .
- > Luz libre = 5.50 m.
- > Ancho de calzada= 9.40 m.
- > Veredas de circulación peatonal de 1.20 m.
- > Baranda.
- > Tubería de drenaje.

##### B. Subestructura

- > Estribos y alas de estribo de concreto armado  $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ , con encofrado caravista.





## Municipalidad Distrital de Guadalupe



### REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

- Altura total de estribo 5.18 m.
- Altura de pantalla 3.89 m.
- Profundidad de cimentación 1.30 m.
- Tubería de drenaje.

#### METAS DEL PROYECTO.

El proyecto contempla la construcción de un puente de 5.50m de largo por 12.00m de ancho, el cual tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.00	Puente LOSA de concreto armado	m	5.50
2.00	Muro de contención de concreto armado f'c= 280 kg/cm <sup>2</sup>	m	8.00

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjuntan Especificaciones Técnicas de Obra en el E.T.

#### ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.

Consultor de Obras de Ingeniería, cuyos resultados y recomendaciones se han tomado para el diseño de la estructura. El EMS forma parte integral del presente Expediente Técnico.

#### CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS Y METAS

Es responsabilidad de la Inspección/Supervisión evaluar permanentemente el avance Físico - Financiero de la obra, y ver que se don cumplimiento a los cronogramas y metas programadas en el Expediente Técnico, para lo cual en la ejecución de la obra se deberá hacer cumplir los rendimientos de mano de obra, incidencias de materiales y equipo que se especifica en cada una de las partidas del Expediente Técnico.

#### 2. GESTION DE RIESGOS

Teniéndose como objetivo la protección a la infraestructura a ser implementada con el financiamiento de las intervenciones solicitadas, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, responsable de la elaboración del proyecto del Expediente Técnico denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD" ha creído por conveniente, en salvaguarda de aumentar la resiliencia y la protección a la infraestructura proyectada, con la persistencia de la vida útil del proyecto, considerar las siguientes estructuras:



## Municipalidad Distrital de Guadalupe



### REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

#### PUENTE TIPO BOVEDA – CONCRETO (L = 4.60 m)

Debido a que se encuentra en mal estado, se ha creído conveniente el diseño de una nueva infraestructura, como es un puente tipo Bóveda de Concreto Armado con una luz Total de 4.60 m., con una sola vía, un ancho de calzada de 8.20 m., incluido vereda de 1.20 m. y sardines de 0.15 m. a cada lado, haciendo un total de 10.90 m. Considerando la sobrecarga de diseño HL-93 de acuerdo a la nomenclatura establecida en el Reglamento AASHTO Versión LRFD, y una superficie de rodadura de 0.075 m, considerando un bombeo de la calzada hacia ambos lados.

#### 3. SISTEMA DE CONTRATACION DE LA OBRA

El sistema de contratación será a Precios Unitarios

#### 4. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El VALOR REFERENCIAL de la presente ejecución asciende a S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 SOLES) cuyo monto incluye gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley. Según detalla adjunto.

ÍTEM	PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".	698,160.29
Total		698,160.29

El postor presentará su oferta cumpliendo las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y, los gastos generales, relacionados con el tiempo de ejecución de obra.

#### 4.1.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".



Costo Directo (CD)	505,708.77
Gastos Generales (12.00 % CD)	60,667.85
Utilidad (5.00 % CD)	25,285.44
Sub Total (ST)	591,661.26
IGV (18% ST)	106,498.03
<b>TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>698,160.29</b>







## Municipalidad Distrital de Guadalupe



### REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

**5. FECHA DEL VALOR REFERENCIAL**

La fecha del valor referencial del expediente es abril de 2022.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución para el presente proyecto se realizará de manera independiente y en paralelo de acuerdo al siguiente cuadro adjunto:

ITEM	PROYECTO	PLAZO
1	RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD	60 d.c.

**7. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

El Contratista deberá gestionar y recabar Autorizaciones y Licencias de los diferentes Organismos competentes (Municipalidades, Empresas Eléctricas, Telefónica, etc.) que resulten necesarios para la ejecución de la Obra.

Las gestiones pertinentes, la debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra, la que será de toda su responsabilidad. La demora en esta gestión no será causal de ampliaciones de plazo, por lo cual el contratista deberá hacer seguimiento a sus trámites ante dichas entidades a fin de obtener las autorizaciones a la brevedad posible.

Los costos por las Licencias de autorización Municipal para la Ejecución de Obras Públicas y autorización Municipal para interferencia de Vías y otras Entidades que se requiera para la ejecución de la obra, deberá ser asumida por el Contratista.



**8. SOLVENCIA ECONÓMICA.**

Carta de Línea de Crédito, el postor, deberá acreditar solvencia económica mediante Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a Una vez del valor referencial.

**9. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.**

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de dos (2) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es del 80%.



## Municipalidad Distrital de Guadalupe



### REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

#### 10. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

##### 10.1. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO.

REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA OBRA:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01
INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del Residente, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del Reglamento.

#### NOTA: Obras Similares:

Se considerará obra similar a: "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o puentes vehiculares y/o puentes peatonales.

#### Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



## Municipalidad Distrital de Guadalupe



### REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

#### 10.2. EQUIPOS Y/O MAQUINARIA INDISPENSABLE

Equipamiento estratégico mínimo: maquinaria y equipo mínimos para la ejecución de la obra.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
1	CAMION VOLQUETE 6x4 440 HP 10 m <sup>3</sup>	1
2	FOTOBOMBA 34 HP 8'	1
3	COMPRESORA NEUMÁTICA 78 HP 125-175 PCM	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40'	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YDS	1
6	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 75-100 HP 50 - 1.3 YDS	1
7	MARTILLO PERCUTOR	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P2	1

Se podrá ofertar equipo o maquinaria de mayor capacidad y cantidad mayor, siempre que dichos equipos permitan ejecutar la obra de manera adecuada.

#### 11. SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cordado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no pueden causar accidentes a terceros (transentes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades, de ese modo, el Postor deberá presentar en su oferta una Declaración Jurada donde manifieste que contará con implementos de seguridad según norma G.050.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dielécticas, lentes industriales, tapones de oído. Además para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.





## Municipalidad Distrital de Guadalupe



### REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

#### 12. APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora, para lo cual se ha considerado las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b> Por no presentar dentro de los primeros quince (15) días calendario el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el Ítem de obra o Informe de revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad.	Previo informe del Supervisor de la obra.
03	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Por no realizar asentos en el cuaderno de obra digital, cuando corresponda, con periodicidad semanal, o no responder un hecho relevante asentado por el Supervisor de Obra el mismo día de ocurrencia.	0.5 UIT por cada vez que lo verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma, o del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	<b>CARTEL DE OBRA</b> En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumple con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por día en que demora en cumplir o implementar las observaciones	Previo informe del supervisor de obra
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
05	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.</b> Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin casco o que tenga incompletos. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visita la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma.
06	<b>INFORME DE ACCIDENTES</b> Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 LIQUIDACIONES

07	<b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que están incompletos	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
08	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumple con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
09	<b>VALORIZACION</b> Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 194 de La Ley de Contrataciones del Estado 30225 y/o elaborar valorizaciones, no estando acorde a lo realmente ejecutado.	0.50 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
12	<b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada caso detectado	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada caso detectado en visita a la misma.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 LIQUIDACIONES

CONTROL ADMINISTRATIVO			
13	<p><b>CUADERNO DE AUTOCONTROL</b>                      Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
14	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b>                      Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este se anotará en el Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según periodicidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.
15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR</b>                      Para la ejecución de la obra, el Contratista otorgará al personal profesional que sirva de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor. La revisión y conformidad será otorgada por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
16	<p><b>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO</b>                      Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tratadas como consulta. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT del monto contratado.	Previo informe del Supervisor de la obra.



**3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>16</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.</li> <li>- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 80%</li> </ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>

<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>									
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">PROFESIÓN</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>INGENIERO RESIDENTE</b></td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>INGENIERO ASISTENTE</b></td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD	<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	INGENIERO CIVIL	01	<b>INGENIERO ASISTENTE</b>	INGENIERO CIVIL	01
CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD								
<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	INGENIERO CIVIL	01								
<b>INGENIERO ASISTENTE</b>	INGENIERO CIVIL	01								
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">PROFESIÓN</th> <th style="text-align: center;">EXPERIENCIA</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD					
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD							

<sup>16</sup> En caso de presentarse en consorcio.

<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01
<b>INGENIERO ASISTENTE</b>	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
1	CAMION VOLQUETE 6 x 4 440 HP 15 m3	1
2	MOTOMBOMBA 34 HP 8"	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
6	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 75-100 HP 50 – 1.3 YD3	1
7	MARTILLO PERCUTOR	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <i>"Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o puentes vehiculares y/o puentes peatonales.</i></p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</b></p> <p><b>M &gt;= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: 80 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 0.5 veces el valor referencial y &lt; 1 vez el valor referencial: 60 puntos</b></p>

<sup>17</sup>

La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, V BV mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	100 puntos <sup>18</sup>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>Pi = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>Oi = Oferta Económica i</p> <p>Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>20</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>21</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

<sup>20</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>21</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>22</sup>**

**"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>23</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>24</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.**

**Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>25</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>26</sup>**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.**

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

**"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>27</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.**

**La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.**

<sup>22</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>23</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>24</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>25</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>26</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>27</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**Importante**

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
**[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].**

LAS QUE SE DETALLAN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y SERÁN INCORPORADAS AL MOMENTO DE PERFECCIONAR EL CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>OTRAS PENALIDADES</b>			
<b>N°</b>	<b>SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>FORMA DE CALCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b> Por no presentar dentro de los primeros quince (15) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra o informe de revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad.	Previo informe del Supervisor de la obra.
03	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL</b> Por no realizar asientos en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal; o no responder un hecho relevante asentado por el Supervisor de Obra el mismo día de ocurrencia.	0.5 UIT por cada vez que lo verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma; o del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	<b>CARTEL DE OBRA</b> En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones	Previo informe del supervisor de obra
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
05	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma.
06	<b>INFORMA DE ACCIDENTES</b> Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
07	<b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.

08	<p><b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b>                  Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
09	<p><b>VALORIZACION</b>                  Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 194 de La Ley de Contrataciones del Estado 30225 y/o elaborar valorizaciones, no estando acorde a lo realmente ejecutado.</p>	0.50 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b>                  Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
11	<p><b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b>                  Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
12	<p><b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b>                  Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada caso detectado	Previo informe del Supervisor de la obra., por cada caso detectado en visita a la misma.
<b>CONTROL ADMINISTRATIVO</b>			
13	<p><b>CUADERNO DE AUTOCONTROL</b>                  Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.

14	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b>                  Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.
15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</b>                  Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor                  La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada día de dicho Incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
16	<p><b>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO</b>                  Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT del monto contratado	Previo informe del Supervisor de la obra.

**Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento

diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>28</sup>.

<sup>28</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
	Monto total de los deductivos		

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

**ANEXOS**

ANEXOS

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

## ANEXO N° 4

### OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".  
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

**ANEXO Nº 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

## ANEXO N° 6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

**ANEXO N° 7**

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>30</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>30</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>31</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

## ACTA INSTALACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1-2022-MDG/CS-1  
PRIMERA DE CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"

En el Distrito de Guadalupe las 8:30 am horas del día 25 de noviembre del 2022, en la oficina de la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, se reunieron los miembros de comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2022-MDG/A encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1 -2022-MDG/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD", por un valor referencia de S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 soles); a fin de formalizar su instalación.

El presidente del comité de selección inicia el acto dando a conocer que, la conducción y desarrollo del presente procedimiento se ejecutara en el marco del Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019.

Se precisa que se alcanzo el quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO	Titular presidente
CARLOS YURI RIOJAS HERNÁNDEZ	Titular Miembro 1
KENNY WLBER MONTENEGRO LEIVA	Titular Miembro 2

Los miembros del Comité de Selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como también la entrega al presidente el Expediente de Contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del Comité Especial encontrándolo conforme, por lo que éste quedará en custodia del presidente.

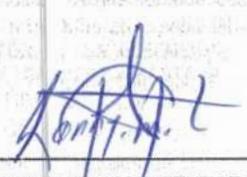
Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en las causales de impedimentos para ser miembros del Comité de Selección, y se ha verificado la conformación obligatoria impuesta por la normativa de contratación pública.

Los miembros del Comité Especial, por votación unánime, acuerdan la instalación del comité y declaran que en la próxima sesión que se realizará el mismo día 25.Nov.2022 a horas 11:00 am, con la finalidad de discutir el proyecto de bases.

No habiendo otro punto que tratar siendo las 9:15 am, horas del mismo día se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad.

  
Ing. JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO  
Presidente

  
CARLOS YURI RIOJAS HERNÁNDEZ  
Primer miembro titular

  
Ing. KENNY WLBER MONTENEGRO LEIVA  
Segundo miembro



A

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## INFORME N° 022- 2022-OEC/CYRH – MDG

**A** : Ing. JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

**DE** : Ing. CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ  
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

**ASUNTO** : REMITE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**REFERENCIA** : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1 -2022-MDG/CS-1  
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"

**FECHA** : Guadalupe, 24 de noviembre de 2022

Recepcion

24-11-22

14:40 pm.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, al mismo tiempo indicarle:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2022-MDG, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Resolución de Alcaldía N° 238-2022-MDG/A de 26 MAY.2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"; con un presupuesto de S/ 742,922.18 y un presupuesto de obra de S/ 698,160.29 y supervisión por S/ 44,761.89.
- Con Informe N° 505-2022-SGDTMA/MDG/JELLR con fecha 24 de octubre 2022, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y medio ambiente requiere la certificación presupuestal y la apertura del expediente de contratación para la ejecución del proyecto "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"; por un monto valor referencial de S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 soles) correspondiente a la ejecución de obra; el mismo que se derivó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Con Fecha 02.11.2022 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la CCP N° 394 por el monto de S/ 295,252.00 (Doscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles; por la Fuente de Financiamiento 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito y a su vez el Informe de Previsión Presupuestaria N° 02-2022-MDP/GPP por el monto de S/ 409,908.29 para la contratación de ejecución de la obra materia del presente y de conformidad al Oficio N° 1304-2022-ARCC/DE).
- Con Resolución de Alcaldía N° 467-2022-MDG/A de fecha 09.Nov.2022 se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el Procedimiento de Contratación Pública por un valor referencial de S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 soles) para la contratación de la EJECUCION DE OBRA materia del presente.

Conforme a las facultades como Órgano encargado de las contrataciones se ha realizado todas las acciones que corresponden hasta la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2022-MDG/A con fecha 22.Nov.2022, el cual reúne la información que la normativa exige, establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases





A

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidades.

Asimismo, importe del valor referencial de la contratación es de **S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 soles)**, incluido los Impuestos de ley, correspondiendo, al cual se le asigno la nomenclatura de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1-2022-MDG/CS-1**; para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"**.

Por lo antes expuesto, y que mediante **Resolución de Alcaldía N° 486-2022-MDG/A de fecha 22.Nov.2022** se designa al Comité Especial, donde recae en Ud. la presidencia de dicho comité; adjunto al presente remito el expediente contratación descrito en el presente informe, para que como presidente del comité especial se encargue de la conducción y realización del procedimiento de selección materia del presente.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines concernientes.

Atentamente,

**SE@CE**

Ing. CARLOS YURI AGUIRRE HERNANDEZ  
CODIGO @SCE 026481-26713



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486 2022-MDG/A

Guadalupe, 22 de noviembre del 2022

### VISTO:

El Informe N° 550-2022-SGACP/CYRH-MDG, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, Solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y designación del comité de selección para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"**;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala de manera taxativa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la acotada "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo, que el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde tiene la atribución legal de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 38° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala de manera taxativa, que el ordenamiento jurídico de las municipalidades, está constituida por las normas emitidas por los órganos de gobierno y de administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; que estas normas y demás disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 467-2022-MDG/A, se APROBO, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE 2022, INCLUYENDO, el Procedimiento Especial para la Reconstrucción con Cambios del visto.



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



Que, el 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual dispone, entre otros temas, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Que, asimismo, con fecha 06 de julio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con fecha 07 de Setiembre del 2018 se Aprueba el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con fecha 21 de agosto del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y a su vez con fecha 13 de Setiembre del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM que modifica el Decreto ya descrito.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, de igual modo el Artículo 11° del mismo cuerpo legal precisa la Modificación del Plan Anual de contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN.

Que, habiéndose ejecutado las acciones inherentes al cumplimiento estricto del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, se llega a concluir que el Expediente de Contratación para la "RECONSTRUCCION DE RAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"; reúne la información que la normativa exige, por tanto, es procedente aprobarlo;

Que, el Valor Referencial del presente Expediente de Contratación es por el monto de **S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 soles)**, incluido Impuestos de ley, con nomenclatura Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 1-2022-MDG/CS, el cual cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 394, Rubro: 09 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO por el monto de S/ 295,252.00 y la prevision presupuestal con Informe de Previsión Presupuestaria N° 02-2022-MDP/GPP por el monto de S/ 409,908.29.

Asimismo, el Artículo 25° Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue;

Estando a lo normado y al marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 1-2022-MDG/CS, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"; por un Valor Referencial de S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 soles), incluido impuestos de ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 1-2022-MDG/CS, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



## MIEMBROS TITULARES:

1. Jorge Eduardo Llonto Romero **Presidente**  
DNI: 40568023  
Correo electrónico: [jorgell\\_ing@hotmail.com](mailto:jorgell_ing@hotmail.com)
2. Carlos Yuri Riojas Hernández **Primer Miembro**  
DNI: 41877672  
Correo electrónico: [cayurihe@hotmail.com](mailto:cayurihe@hotmail.com)
3. Kenny Wilber Montenegro Leiva **Segundo Miembro**  
DNI: 72448269  
Correo electrónico: [kenny\\_aml\\_a@hotmail.com](mailto:kenny_aml_a@hotmail.com)

## MIEMBROS SUPLENTE:

1. Joseph Alexander Valera Ventura **Suplente del Presidente**  
DNI: 72908931  
Correo electrónico: [javv\\_3112@hotmail.com](mailto:javv_3112@hotmail.com)
2. Jimmy Alberto Medina Arroyo **Suplente del Primer Miembro**  
DNI: 43859785  
Correo electrónico: [jimmyma8609@hotmail.com](mailto:jimmyma8609@hotmail.com)
3. Darwin Daniel Velasco Martinez **Suplente del Segundo miembro**  
DNI: 44930545  
Correo electrónico: [danieltv\\_09@hotmail.com](mailto:danieltv_09@hotmail.com)

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Comité de Selección, designado organizar, conducir y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro y en marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Municipalidad Distrital de Guadalupe  
Ing. Benjamín I. Banda Abanto  
ALCALDE

RA = 486-2022  
(22-11-2022)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

## REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PARA AREA: Secretaría  
A FIN: atender a peticiones exp. crucifijo  
GUADALUPE 17 DE 11 DE 2022

**INFORME N° 550-2022-SGACP/CYRH-MDG**

: Ing. BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  
: CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ  
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

**ASUNTO**

: SOLICITA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN

**REFERENCIA**

: Informe N° 505-2022-SGDTMA/MDG/JELLR  
RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD, con código único de inversión N° 2551742.

**FECHA N**

: Guadalupe, 16 de Noviembre de 2022

Por medio del presente me dirijo a UD. para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento la necesidad de aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría, el mismo que se sustenta en:

**ANTECEDENTES:**



- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2022-MDG, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Resolución de Alcaldía N° 238-2022-MDG/A de 26.MAY.2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"; con un presupuesto de S/ 742,922.18 y un presupuesto de obra de S/ 698,160.29 y supervisión por S/ 44 761.89.
- Con Informe N° 505-2022-SGDTMA/MDG/JELLR con fecha 24 de octubre 2022, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y medio ambiente requiere la certificación presupuestal y la apertura del expediente de contratación para la ejecución del proyecto "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"; por un monto valor referencial de S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 soles) correspondiente a la ejecución de obra; el mismo que se derivó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Con Fecha 02.11.2022 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la CCP N° 394 por el monto de S/ 295,252.00 (Doscientos noventa y cinco mil dscientos cincuenta y dos con 00/100 soles; por la Fuente de Financiamiento 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito y a su vez el Informe de Previsión Presupuestaria N° 02-2022-MDP/GPP por el monto de S/ 409,908.29 para la contratación de ejecución de la obra materia del presente y de conformidad al Oficio N° 1304-2022-ARCC/DE).
- Con Resolución de Alcaldía N° 467-2022-MDG/A de fecha 09.Nov.2022 se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el Procedimiento de Contratación Pública por un valor referencial de S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 soles) para la contratación de la EJECUCION DE OBRA materia del presente.

**ANALISIS:**

- Que, el 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual dispone, entre otros temas, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

- Que, asimismo, con fecha 06 de julio del presente, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;
- Que, con fecha 07 de Setiembre del 2018 se Aprueba el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;
- Que, con fecha 21 de Agosto del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y a su vez con fecha 13 de Setiembre del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM que modifica el Decreto ya descrito;
- Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, de igual modo el Artículo 11° del mismo cuerpo legal precisa la Modificación del Plan Anual de contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN;
- Asimismo, el Artículo 25° Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue;

## **CONCLUSION:**

- Que, habiéndose ejecutado las acciones inherentes al cumplimiento estricto del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, se llega a concluir que el Expediente de **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD**, reúne la información que la normativa exige, por tanto, es procedente aprobarlo; asignándosele la nomenclatura Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 1-2021-MDG/CS 1 Primera Convocatoria por un valor referencial de **S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 soles).**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Que a su vez, siendo requisito para convocar el procedimiento de selección designar al comité, sugiero a las siguientes servidores para la conformación del comité que conducirá el procedimiento, se propone los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATACION	DNI N°	CARGO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCION	EMAIL
<b>MIEMBROS TITULARES:</b>					
JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO	SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	CAS	40568023	PRESIDENTE	jorgell_ing@hotmail.com
CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ	SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	CAS	41877672	PRIMER MIEMBRO TITULAR	cayurhsc@hotmail.com
MONTENEGRO LEIVA KENNY WLBER	APOYO EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	LOCACION DE SERVICIOS	72448269	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	kenny_ami_a@hotmail.com
<b>MIEMBROS SUPLENTE:</b>					
VALERA VENTURA JOSEPH ALEXANDER	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS	CA	72908931	SUPLENTE DEL PRESIDENTE	jvv_3117@hotmail.com
JIMMY ALBERTO MEDINA ARROYO	JEFE DE ALMACEN	CAS	43859785	SUPLENTE PRIMER MIEMBRO TITULAR	jimmyma2675@hotmail.com
DARWIN DANIEL VELASCO MARTINEZ	ASISTENTE DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	CAS	44930545	SUPLENTE DE SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	Danielitv_09@hotmail.com

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

  
Municipalidad Distrital de Guadalupe  
**Ing. Carlos Yuri Riojas Hernández**  
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

Adjunto:

Informe N° 505-2022-SGDTMA/MDG/JELLR  
CCP 394

Informe de Previsión Presupuestaria N° 02-2022-MDP/GPP



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467 -2022-MDG/A

Guadalupe, 09 de noviembre de 2022

**VISTO:** El Informe N° 532-2022-SGACP/CYRH-MDG, por el cual el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, Solicita la Modificación el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, para el ejercicio fiscal 2022, en donde se deberá Incluir Contrataciones de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual dispone, entre otros temas, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

Que, asimismo, con fecha 06 de julio del presente, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 07 de Setiembre del 2018 se Aprueba el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 21 de agosto del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y a su vez con fecha 13 de Setiembre del 2019 se Aprueba el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM que modifica el Decreto ya descrito;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece requisitos para convocar e indica que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas, de igual modo, el Artículo 11° del mismo cuerpo legal precisa la Modificación del Plan Anual de contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN;

De igual manera, en la Primera DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, determina la Aplicación supletoria, precisando que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, debiendo también hacer mención y



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



precisar que por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en Única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga expresamente el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, esta entidad ha sido favorecida con el Financiamiento de Proyectos para la Reconstrucción con Cambios, con Decreto Supremo N° 223-2022-EF, de fecha 28 de setiembre del 2022, por el cual se Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 235 550 288,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de un (01) pliego del Gobierno Nacional, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento un (101) Gobiernos Locales, para financiar ciento noventa (190) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) acuerdo al siguiente detalle:

### Anexo N° 1

Transferencia de Partidas a favor de un (01) pliego del Gobierno Nacional, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento un (101) Gobiernos Locales

(En Soles)

A LA:  
GERENCIA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MONTO
130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	130702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2551742. RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PISCORALZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD.	314,182

Con Oficio N° 1304-2022-ARCC/DE, emitido por la Dirección ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios; con el asunto priorización del financiamiento con cargo a los recursos del FONDES en el marco de la Ley 30556 y modificatorias, se indica que la oficina de planeamiento y presupuesto de la entidad otorgue la respectiva constancia de previsión presupuestal de los recursos para el año fiscal 2023 que asegure el financiamiento de la intervención a su cargo.

A su vez el Informe de Previsión Presupuestaria N° 02-2022-MDP/GPP por el monto de S/ 409,908.29 para la contratación de ejecución de la obra materia del presente y de conformidad al Oficio N° 1304-2022-ARCC/DE).

Que, en ese sentido, se ha recepcionado de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el requerimiento para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe 2022, para la inclusión de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que en Anexo se desarrollan en la presente;

Estando a lo normado dispuesto por Decreto Legislativo N° 1354 (Artículo 7-A, mediante el cual Crea Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la Modificación al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE (PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2022 INCLUYENDO Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que en ANEXO se desarrollan en la presente.



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD

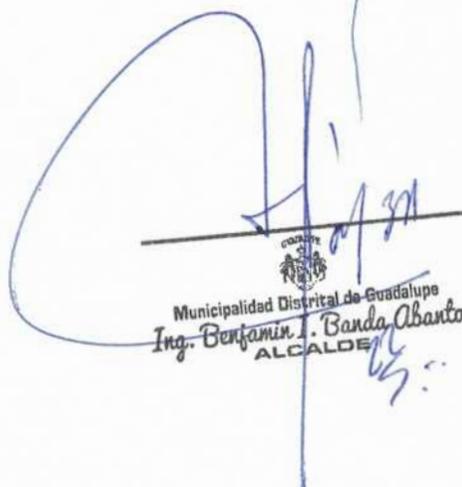


**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, ejecute la Inclusión en PAC, gestionando la Aprobación y ejecución del procedimiento especial que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publicar dentro del término de ley el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, en el SEACE.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
Municipalidad Distrital de Guadalupe  
Ing. Benjamín I. Banda Abanto  
ALCALDE

RA: 467 - 2022

9/11/2022



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
SECRETARIA DE ALCALDIA  
**RECIBIDO**

EXP. N° 166 - 2022  
FECHA: 09-11-22  
HORA: 8:58 AM

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
**PROVEIDO**

PARA AREA: Secretaria

FIN: Atende

ASUNTO: \_\_\_\_\_

REFERENCIA: \_\_\_\_\_

GUADALUPE 09 DE 11 DEL 2022

**INFORME N° 532-2022-SGACP/CYRH-MDG**

**A**

: Ing. BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

: CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ  
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

: SOLICITA APROBACIÓN DE MODIFICACION DE PLAN ANUAL

REFERENCIA : Informe N° 505-2022-SGDTMA/MDG/JELLR  
**RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD, con código único de inversión N° 2551742.**

**FECHA : 08 de Noviembre del 2022**

Por medio del presente me dirijo a UD. para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe para el ejercicio fiscal 2022, el mismo que se sustenta en:

**ANTECEDENTES:**

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2022-MDG, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Resolución de Alcaldía N° 238-2022-MDG/A de 26.MAY.2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"; con un presupuesto de S/ 742,922.18 y un presupuesto de obra de S/ 698,160.29 y supervisión por S/ 44,761.89.



Con Informe N° 505-2022-SGDTMA/MDG/JELLR con fecha 24 de octubre 2022, la Subgerencia de Desarrollo Territorial y medio ambiente requiere la certificación presupuestal y la apertura del expediente de contratación para la ejecución del proyecto "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"; por un monto valor referencial de S/ 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 soles) correspondiente a la ejecución de obra; el mismo que se derivó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

- Con Fecha 02.11.2022 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la CCP N° 394 por el monto de S/ 295,252.00 (Doscientos noventa y cinco mil dociientos cincuenta y dos con 00/100 soles; por la Fuente de Financiamiento 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito y a su vez el Informe de Previsión Presupuestaria N° 02-2022-MDP/GPP por el monto de S/ 409,908.29 para la contratación de ejecución de la obra materia del presente y de conformidad al Oficio N° 1304-2022-ARCC/DE).

**ANALISIS:**

- Que, el 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual dispone, entre otros temas, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
GUADALUPE  
REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**CONCLUSION:**

Que, tomando en cuenta lo indicado en el presente informe se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, para la inclusión de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la ejecución de obras, que se detallan en Anexo adjunto al presente;

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

  
Municipalidad Distrital de Guadalupe  
Ing. Carlos Yuri Riojas Hernández  
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

**Adjunto:**

Informe N° 505-2022-SGDTMA/MDG

CCP 394

Informe de Previsión Presupuestaria N° 02-2022-MDP/GPP

Anexo N° 01



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
GUADALUPE  
REGION LA LIBERTAD**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 01

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**  
RUC N° 20182029999 – Plaza de Armas N° 185 – Guadalupe

**ALCALDE: Ing. Benjamín Javier Banda Abanto**

**DNI: 19249476**

Solicito aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el Ejercicio fiscal 2022 por ser de necesidad para continuar con el avance de la gestión:

**DECRETO SUPREMO N° 223-2022-EF**  
**OFICIO N° 1304-2022-ARCC/DE**

**RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MONTO	PLAZO
1	2551742 "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE-PACASMAYO- LA LIBERTAD"	EJECUCIÓN 1,533,190.58	60 DIAS CLENDRARIO
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,606,199.63</b>	

**SE@CE**

Ing. CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ  
CÓDIGO OSCE 026481-26713

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## INFORME DE PREVISION PRESUPUESTARIA N° 02-2022-MDG/GPP

1102

ASUNTO : PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO AÑO FISCAL 2023 PARA EJECUCION DE INTERVENCION IRI "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD" CÓDIGO UNICO N° 2551742

EXP. N° : 84 - 1060

FECHA : 04-11-2022 REF. HORA : 11:58

RMA. *[Firma]*

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

**RECEPCIÓN**

EXP. N° : 1576

FECHA : 04-11-22 HORA : 11:02

FIRMA : *[Firma]*

FECHA

- a) Art 41.4 Decreto Legislativo N° 1440
  - b) Oficio N° 1304-2022-ARCC/DE.
  - c) D.S N° 223-2022-EF
  - d) Memorándum N° 574-2022-MDG/GAF
- : Guadalupe, 02 de noviembre del 2022

De acuerdo al Oficio N° 1304-2022-ARCC/DE de fecha 5 de octubre de 2022 de Priorización del financiamiento con cargo a los recursos del FONDES en el marco de la Ley N° 30556 y modificatorias y al documento de la referencia d), se emite el informe de Previsión Presupuestaria hasta por el monto de S/402,908.29 (**CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHO Y 29/100 SOLES**), la cual garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de obligaciones contractuales durante el año fiscal 2023 en relación a la ejecución de INTERVENCION IRI "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD" CÓDIGO UNICO N° 2551742.

La previsión presupuestaria en mención está conformada tal como sigue:

### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : GOBIERNOS LOCALES

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : PP 0146ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO.

PRODUCTO/PROYECTO : 2551742 "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD".

ACTIVIDAD : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

### GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 402,908.29

2.6.2 3.2 3 Costo de Construcción por Contrata 402,908.29

### TOTAL PREVISION PRESUPUESTARIA

**402,908.29**

SON: CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHO Y 29/100 SOLES

El presente documento se extiende de conformidad al art 41.3 del Decreto

Legislativo N° 1440.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**RECEPCIÓN**

EXP. N° : 1154

FECHA : 04/11/2022 HORA : 9:39

FIRMA : *[Firma]*

Municipalidad Distrital de Guadalupe

*[Firma]*

Ing. David Eber Torres Celis  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Municipalidad Distrital de Guadalupe  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**PROVEIDO**

PASE A : Abastecimiento

PARA : Su trámite

04 11 del 2022

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

NOTA N° 0000000394

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA : 07 PACASMAYO  
 PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE [301172]

MES : OCTUBRE  
 FECHA DE DOCUMENTO : 27/10/2022

FECHA APROBACION : 02/11/2022  
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO 574-2022-GAF-MDG

JUSTIFICACIÓN : INF N°505-2022-SGDTMA/MDG/JELLR, EJECUCION OBRA:RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 & PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE - PACASMAYO - LA LIBERTAD

DETALLE DEL GASTO		MONTO
EFICIENCIA		
PRG/PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF		
META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD		

001 INICIAL		
0146 2551742 4000084 19 041 0010 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL		295,252.00
0125 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE		295,252.00
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		295,252.00
6 GASTOS DE CAPITAL		295,252.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		295,252.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		295,252.00
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS		295,252.00
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL		295,252.00
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		295,252.00
TOTAL		295,252.00
TOTAL CERTIFICACION		295,252.00
TOTAL NOTA		295,252.00

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
 CPD Julio César Sánchez García  
 DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**RECEPCIÓN**  
 EXP. N°: 394  
 FECHA: 03/11/2022 HORA: 12:07  
 FIRMA:

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**PROVEIDO**  
 PASE A: SGDTMA  
 PARA: Se Tráete  
 Guadalupe: 03 de 11 del 2022

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE  
**RECEPCION**  
 EXP N° 821057  
 FECHA 03-11-2022 HORA: 02:23  
 FIRMA:



Municipalidad Distrital de Guadalupe  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

**PROVEIDO**

PASE O ABASTECIMIENTO  
 PARA



GUADALUPE DE 11 DEL 2022

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO  
**RECEPCIÓN**  
 EXP. N° 1591 - 2022  
 FECHA: 07-11-22 HORA: 11:22  
 FIRMA:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



**MEMORANDUM N° 574-2022-GAF/MDG**

**DE** : ING. DAVID EBER TORRES CELIS  
Gerente de Administración y Finanzas

**PARA** : CPC JULIO SANCHEZ GARCIA  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO** : Solicita Certificación Presupuestal

**REFERENCIA** : Informe N° 505-2022-SGDTMA/MDG/JELLR

**FECHA** : 27 de octubre 2022

*David Eber Torres Celis*  
*2022/10/27*

Por intermedio del presente le saludo muy afectuosamente y en atención al Asunto le comunico lo siguiente:

Mediante el documento de la Referencia, el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDG, solicita certificación presupuestal y apertura de expediente de contratación para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, LA LIBERTAD", con código único de inversión: 2551742.

Por lo tanto, se solicita la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 698,160.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 SOLES).

Sin otro particular, me suscribo de Usted.



Municipalidad Distrital de Guadalupe

*David Eber Torres Celis*  
Ing. David Eber Torres Celis  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



# Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

## INFORME N°505-2022-SGDTMA/MDG/JELLR



**A :** CPC. KEYLA ELIZABETH ARRELUCEA MUÑOZ  
Gerente Municipal

**DE :** Ing. JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO  
Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

**ASUNTO :** SOLICITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL Y APERTURA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

**REFERENCIA :** EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2551742

**FECHA :** GUADALUPE, 24 DE OCTUBRE DE 2022

Por el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de expresar mi cordial saludo y al mismo tiempo solicitar a su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para comunicarle que esta Sub Gerencia ha revisado y dado conformidad al expediente técnico de la referencia para su aprobación y trámite correspondiente, así mismo ha sido aprobado mediante el acto resolutivo correspondiente el proyecto se encuentra priorizado para su **EJECUCION**, y contando con la autorización de la Alta Dirección para su ejecución, se deberá solicitar al área de presupuesto la certificación presupuestal respectiva y a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la apertura de expediente de contratación.

Además, le informo que el mencionado proyecto tiene Código Único de Inversiones: 2551742 y el expediente técnico de la referencia se encuentra aprobado bajo los siguientes detalles:

- MODALIDAD DE EJECUCION : **CONTRATA**
- PLAZO DE EJECUCION : **60 DÍAS CALENDARIOS**
- DOCUMENTO DE APROB. : **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 238-2022-MDG/A**
- ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EJECUCION DE OBRA : **S/ 698,160.29 soles**

Así mismo se solicita la certificación presupuestal para la ejecución de obra y la apertura de expediente de contratación.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Municipalidad Distrital Guadalupe

Jorge Eduardo Llonto Romero  
SUB GERENTE TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE





**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
EJECUCION DE OBRA.**

**" RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-  
1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE  
AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA  
EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE,  
DISTRITO DE GUADALUPE,  
PROVINCIA DE PACASMAYO - LA  
LIBERTAD"**

**GUADALUPE, SETIEMBRE DEL 2022**





# Municipalidad Distrital de Guadalupe



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### 1. GENERALIDADES:

1.1. **Nombre del proyecto:** la presente ejecución de obra involucra 01 proyecto de inversión según detalle adjunto:

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO FUR
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD"	2551742

#### 1.2. Ubicación del proyecto:

1.2.1. **UBICACIÓN DEL PROYECTO:** "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

Ubicación:

Región : La Libertad

Provincia : Pacasmayo

Distrito : Guadalupe

Geográficamente el canal se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM:

**Cuadro N° 01:** Coordenadas UTM.

Ubicación Geográfica Puente La Bóveda		
Nombre	Coordenadas UTM	
PONTON LA BOVEDA	Coordenadas inicio:	N 9198808.95 E 668746.50 Z 107.62 m
	Coordenadas fin:	N 9198805.12 E 668744.16 Z 107.62 m





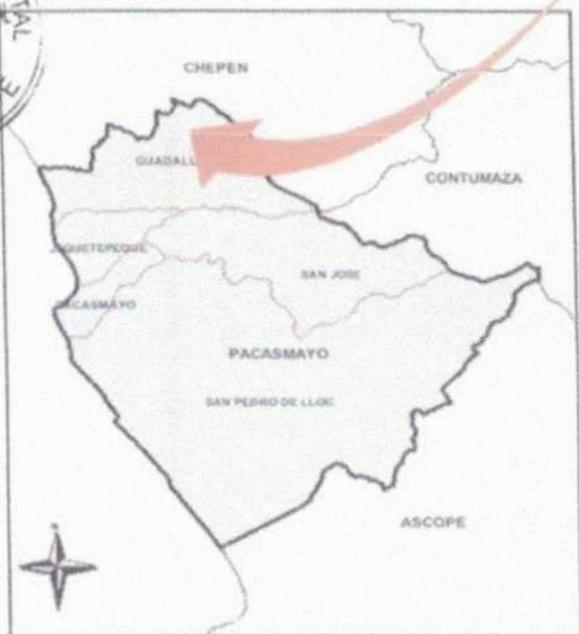
# Municipalidad Distrital de Guadalupe

GUADALUPE



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

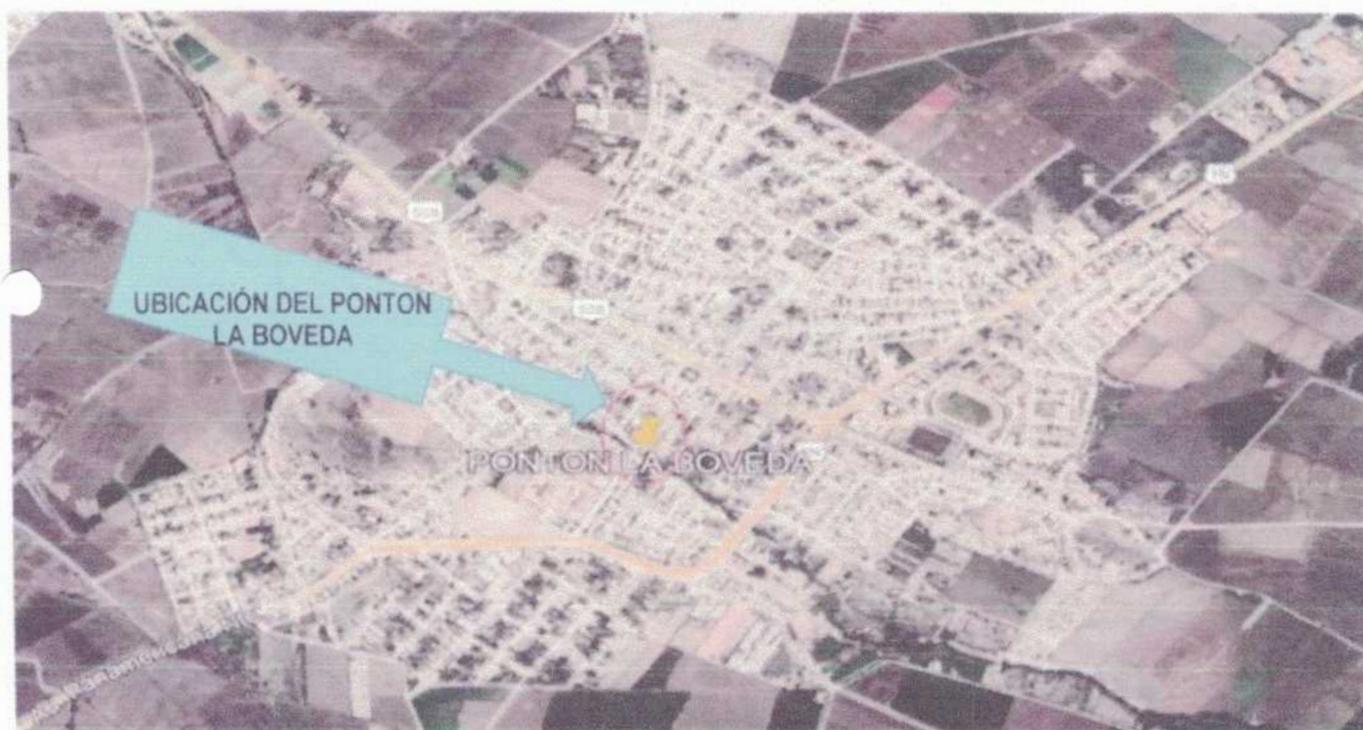
### MACROLOCALIZACIÓN





## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### UBICACIÓN DEL PONTON LA BOVEDA





## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### 1.3. Objetivos del proyecto:

#### 1.3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

El objetivo del proyecto es de reconstruir una estructura que garantice la seguridad, resistencia y durabilidad, con la finalidad de brindar a los ciudadanos mejorar la calidad de vida y la reducción de riesgos de accidentes. Debido a las pésimas condiciones del puente, que representan un peligro inminente para la transpirabilidad vehicular y peatonal, lo que significa una limitación para las actividades de transporte y comercio.

### 1.4. Metas del proyecto:

#### 1.4.1. METAS DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

#### DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

##### INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR. -

A continuación, se presenta un cuadro referente a las metas del proyecto, respecto a las metas que se van a reconstruir:

#### A. Superestructura

- Losas de concreto armado  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup>.
- Vigas principales y diafragmas con concreto de  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup>.
- Luz libre = 5.50 m.
- Ancho de calzada= 9.40 m.
- Veredas de circulación peatonal de 1.20 m.
- Baranda.
- Tubería de drenaje.

#### B. Subestructura

- Estribos y alas de estribo de concreto armado  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup>, con encofrado caravista.





**REGION LA LIBERTAD  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
LIQUIDACIONES**

- Altura total de estribo 5.19 m.
- Altura de pantalla 3.89 m.
- Profundidad de cimentación 1.30 m.
- Tubería de drenaje.

### **METAS DEL PROYECTO.**

El proyecto contempla la construcción de un puente de 5.50m de largo por 12.00m de ancho, el cual tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.00	Puente LOSA de concreto armado	m	5.50
2.00	Muro de contención de concreto armado $f'c= 280 \text{ kg/cm}^2$	m	8.00

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se adjuntan Especificaciones Técnicas de Obra en el E.T.

### **ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.**

Consultor de Obras de Ingeniería, cuyos resultados y recomendaciones se han tomado para el diseño de la estructura. El EMS forma parte integral del presente Expediente Técnico.

### **CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS Y METAS**

Es responsabilidad de la Inspección/Supervisión evaluar permanentemente el avance Físico - Financiero de la obra, y ver que se den cumplimiento a los cronogramas y metas programadas en el Expediente Técnico, para lo cual en la ejecución de la obra se deberá hacer cumplir los rendimientos de mano de obra, incidencias de materiales y equipo que se especifica en cada una de las partidas del Expediente Técnico.

## **2. GESTION DE RIESGOS**

Teniéndose como objetivo la protección a la infraestructura a ser implementada con el financiamiento de las intervenciones solicitadas, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, responsable de la elaboración del proyecto del Expediente Técnico denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD" ha creído por conveniente, en salvaguarda de aumentar la resiliencia y la protección a la infraestructura proyectada, con la persistencia de la vida útil del proyecto, considerar las siguientes estructuras:





**REGION LA LIBERTAD  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
LIQUIDACIONES**

**PUENTE TIPO BOVEDA – CONCRETO (L = 4.60 m)**

Debido a que se encuentra en mal estado, se ha creído conveniente el diseño de una nueva infraestructura, como es un puente tipo Bóveda de Concreto Armado con una luz Total de 4.60 m., con una sola vía, un ancho de calzada de 8.20 m., incluido vereda de 1.20 m. y sardinel de 0.15 m. a cada lado, haciendo un total de 10.90 m. Considerando la sobrecarga de diseño HL-93 de acuerdo a la nomenclatura establecida en el Reglamento AASHTO Versión LRFD, y una superficie de rodadura de 0.075 m, considerando un bombeo de la calzada hacia ambos lados.

**3. SISTEMA DE CONTRATACION DE LA OBRA**

El sistema de contratación será a Precios Unitarios

**4. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA**

El VALOR REFERENCIAL de la presente ejecución asciende a **S/ 698,160.29** (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 SOLES) cuyo monto incluye gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley. Según detalle adjunto.

ÍTEM	PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".	698,160.29
<b>Total</b>		<b>698,160.29</b>

El postor presentará su oferta cumpliendo las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y, los gastos generales, relacionados con el tiempo de ejecución de obra.

**4.1.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".**



Costo Directo (CD)	505,708.77
Gastos Generales (12.00 % CD)	60,667.05
Utilidad (5.00 % CD)	25,285.44
<hr/>	
Sub Total (ST)	591,661.26
IGV (18% ST)	106,499.03
<hr/>	
<b>TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>698,160.29</b>



# Municipalidad Distrital de Guadalupe



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### PRESUPUESTO DE OBRA:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD".

### Presupuesto

Presupuesto: 1201005 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD  
Código: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  
Lugar: LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE  
Costo M: 88/04/2022

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
					88,117.89
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				18,178.72
01-01	OBRAS PROVISIONALES				18,430.87
01-01-04	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				2,000.00
01-01-01-01	OFICINA	m <sup>2</sup>	20.00	104.30	2,086.00
01-01-01-02	ALMACEN	m <sup>2</sup>	40.00	82.45	3,318.00
01-01-01-03	SERVICIOS TÉCNICOS	mes	2.00	1,825.42	3,650.84
01-01-01-04	CARTEL DE OBRA	m <sup>2</sup>	8.64	180.08	1,549.96
01-01-02	INSTALACIONES PROVISIONALES				1,900.00
01-01-02-01	ENERGIA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCION	gh	1.00	8,000.00	8,000.00
01-01-02-02	DESVÍO DE ALFARZA POR TRABAJOS	gh	1.00	5,000.00	5,000.00
01-02	TRABAJOS PRELIMINARES				27,811.41
01-02-01	PLATEO Y MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA	gh	1.00	27,811.41	27,811.41
01-02-02	ELIMINACION DE MUEBLES Y AJUSTES DE FACIL EXTRACCION EXISTE (MUEBLES E EQUIPO DE ACQUISA)	m <sup>2</sup>	31.00	20.08	622.68
01-02-03	TRAZO, NIVELACION Y PLANTILLO EN PUENTE	m	89.00	8.36	744.24
01-02-04	DEMOLICION DEL PAVIMENTO FLEXIBLE	m <sup>2</sup>	72.00	6.44	463.68
01-02-05	DEMOLICION DE VEREDA	m <sup>2</sup>	21.40	13.20	282.72
01-02-06	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	69.81	159.09	11,025.27
01-02-07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	87.26	25.38	2,215.91
01-02	SEGURIDAD Y SALUD				20,281.99
01-02-01	PLAN DE CONTINGENCIA	gh	1.00	10,000.00	10,000.00
01-02-02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gh	1.00	7,200.00	7,200.00
01-02-03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gh	1.00	1,500.00	1,500.00
01-02-04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gh	1.00	1,200.00	1,200.00
01-02-05	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	gh	1.00	6,700.00	6,700.00
01-02-06	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	gh	1.00	6,700.00	6,700.00
01-02	ESTRUCTURAS				481,739.83
01-02-01	FALSO PUENTE				34,818.50
01-02-01-01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	82.84	36.32	3,018.15
01-02-01-02	CONCRETO CICLOPEO Fc=140 kg/m <sup>3</sup> + 30% P. S.	m <sup>3</sup>	21.45	368.31	7,894.34
01-02-01-03	FALSO PUENTE	m	11.40	1,993.84	22,628.18
01-02-01-04	DEMOLICION DE FALSO PUENTE	m	11.40	54.28	618.63
01-02-01	ERIGAYADONES				3,833.80
01-02-01-01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA BAJO EL AGUA	m <sup>3</sup>	204.18	13.82	2,821.83
01-02-01-02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA BAJO EL AGUA MANUAL	m <sup>3</sup>	3.60	108.31	390.92
01-02-01	RELLENO				5,983.79
01-02-01-01	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	58.07	18.84	1,093.41
01-02-01-02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	208.03	28.36	5,890.38
01-02-01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				28,488.57
01-02-01-01	CONCRETO EN VEREDAS Y SARDINEL Fc=175 kg/m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	2.78	453.34	1,259.90
01-02-01-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS Y SARDINEL	m <sup>2</sup>	38.16	43.24	1,650.20
01-02-01-03	CONCRETO EN SUBASFALTA Fc=210 kg/m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	32.34	460.81	14,900.05
01-02-01-04	SOLADO DE CONCRETO Fc=140 kg/m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	32.34	355.95	11,501.37
01-02-01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				298,878.76
01-02-01-01	ESTRIBOS				142,737.72
01-02-01-01-01	CONCRETO Fc=280 kg/m <sup>3</sup> PARA ESTRIBOS	m <sup>3</sup>	136.07	520.74	70,851.20
01-02-01-01-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRIBOS	m <sup>2</sup>	234.60	96.48	22,628.41
01-02-01-01-03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/m <sup>2</sup> GRADO 60	kg	6,799.08	7.38	50,193.11
01-02-01-01-04	MANGIL - FORMA DE PUENTE BOVEDA				3,566.81
01-02-01-01-05	CONCRETO Fc=280 kg/m <sup>3</sup> PARA MANGIL	m <sup>3</sup>	9.85	515.32	5,075.50
01-02-01-01-06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MANGIL	m <sup>2</sup>	19.31	96.48	1,861.33
01-02-01-01-07	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/m <sup>2</sup> GRADO 60	kg	144.33	7.38	1,064.93
01-02-01-01-08	LOSA MACIZA SUPERIOR				49,587.31
01-02-01-01-09	CONCRETO Fc=280 kg/m <sup>3</sup> PARA LOSA MACIZA SUPERIOR	m <sup>3</sup>	26.40	501.57	13,241.45
01-02-01-01-10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA SUPERIOR	m <sup>2</sup>	77.70	96.48	7,485.90
01-02-01-01-11	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/m <sup>2</sup> GRADO 60	kg	3,688.07	7.38	27,193.90
01-02-01-01	MUROS DE CONTENCIÓN				83,193.78



Municipalidad Distrital de Guadalupe  
Ing. Carlos R. Valverde Portillo  
JEFE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

Fecha: 20/05/2022 18:15:03



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

GUADALUPE



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### Presupuesto

Presupuesto 1201905 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1428 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE Costo w 08/04/2022  
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Unid.	Medido	Precio \$/	Parcial \$/
02.05.04.01	CONCRETO FC=210 kg/m <sup>2</sup> PARA MURO DE CONTENCIÓN	m <sup>3</sup>	72.00	454.17	32,697.24
02.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURO DE CONTENCIÓN	m <sup>2</sup>	133.20	66.48	8,856.34
02.05.04.03	ACERO CORRUJADO 1/4" x 4200 kg/m <sup>2</sup> GRADO 40	kg	3,958.97	7.35	29,117.20
02.05.05	REPOSICION DE MURETE PARA ESTATUA				2,831.88
02.05.05.01	CONCRETO FC=210 kg/m <sup>2</sup> EN MURETE DE ESTATUA	m <sup>3</sup>	1.68	454.17	613.41
02.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURETE PARA ESTATUA	m <sup>2</sup>	7.32	66.48	720.87
02.05.05.03	ACERO CORRUJADO 1/4" x 4200 kg/m <sup>2</sup> GRADO 40	kg	155.74	7.35	1,101.75
02.05.05.04	PINTURA LATEX EN MURETE PARA ESTATUA	m <sup>2</sup>	7.32	9.79	71.96
02.05.05.05	TARPAJO MEZCLA 1.5 - MURETE PARA ESTATUA	m <sup>2</sup>	7.32	33.33	243.30
02.05.06	CALZADURA				8,221.48
02.05.06.01	CALZADURA PARA VIVIENDA EXISTENTE CON CONCRETO FC=140 kg/m <sup>2</sup> + 25% DE FM	m <sup>3</sup>	23.40	293.11	6,759.17
02.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CALZADURA	m <sup>2</sup>	36.00	66.23	2,352.28
02.08	VARIOS				38,818.18
02.08.01	APOYO MOVIL (NEOPRENO)	unid	4.00	1,135.57	4,542.28
02.08.02	APOYO FIJO	unid	4.00	207.18	828.72
02.08.03	TUBO DE DRENAJE D=3" L=0.80m	unid	4.00	36.78	147.12
02.08.04	TUBO DE DRENAJE D=3" L=1.50m	unid	4.00	173.82	695.28
02.08.05	TUBO DE DRENAJE D=4" L=0.80m	unid	1.00	758.57	758.57
02.08.06	BARRANDAS METALICAS PARA PUENTES	m	49.40	262.50	12,967.50
02.08.07	REISO DE LIGA	m <sup>2</sup>	66.00	4.98	328.68
02.08.08	CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2 1/2"	m <sup>2</sup>	66.00	49.88	3,295.08
02.08.09	PRUEBAS DE CARGA	pb	1.00	7,267.48	7,267.48
02.08.10	BOMBEO DE AGUA FREATICA	h	369.00	11.88	4,278.80
02.08.11	JUNTAS DE DILATACION EN VEHICIA CADA 3.0M E=1"	m	8.95	13.82	123.38
02.08.12	JUNTAS DE DILATACION CON TERMOPOST 1"	m	24.00	8.70	208.80
02.08.13	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN ESTRUCTURA METALICA	m <sup>2</sup>	27.70	9.74	269.57
02.08.14	TARPAJO MEZCLA 1.5	m <sup>2</sup>	57.08	33.33	1,901.61
02.08.15	REJILLA METALICA PARA CAJALLETAS A=0.80 m	m	3.30	177.28	575.54
03	SEÑALIZACION				3,488.98
03.01	SEÑALES INFORMATIVAS	unid	3.00	340.18	1,020.54
03.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	unid	3.00	274.91	824.73
03.03	SEÑALES PREVENTIVAS	unid	2.00	274.91	549.82
03.04	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SEÑAL INFORMATIVA	unid	3.00	676.95	2,030.85
03.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m <sup>2</sup>	2.81	16.84	47.32
04	IMPACTO AMBIENTAL				14,381.84
04.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y COMPENSATORIAS				7,878.84
04.01.01	DEPOSITO DE DERRIBOS	m <sup>3</sup>	208.83	10.18	2,120.81
04.01.02	REFORESTACION DE AREA	m <sup>2</sup>	10.50	501.48	5,265.53
04.02	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL				3,995.09
04.02.01	MONITOREO DE AIRE, AGUA Y RUIDO	pb	1.00	3,995.09	3,995.09
04.03	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA				3,621.08
04.03.01	LIQPIEZA Y RESTAURACION DE CAMPAMENTO, CASITA Y ALMACEN DE OBRA	m <sup>2</sup>	338.08	3.30	1,115.26
04.03.02	LIQPIEZA Y RESTAURACION DE AREA OCUPADA POR LAS MAQUINAS	m <sup>2</sup>	350.06	3.30	1,155.20
04.04	COSTO DIRECTO				565,798.71
	Gastos Generales (13.88%)				80,567.95
	Utilidades (3.82%)				21,285.44
	Sub Total				667,652.10
	IGV (18.80%)				125,429.83
	VALOR REFERENCIAL				793,081.93
	SUPERACION (6.41%)				49,818.29
	PRESUPUESTO TOTAL				842,900.22



Municipalidad Distrital de Guadalupe  
 Ing. Carlos E. ... Verde Portillo  
 JEFE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

Fecha: 2022/04/08 10:18:45



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### 5. FECHA DEL VALOR REFERENCIAL

La fecha del valor referencial del expediente es abril de 2022.

### 6. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución para el presente proyecto se realizará de manera independiente y en paralelo de acuerdo al siguiente cuadro adjunto:

ÍTEM	PROYECTO	PLAZO
1	RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD	60 d.c.

### 7. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá gestionar y recabar Autorizaciones y Licencias de los diferentes Organismos competentes (Municipalidades, Empresas Eléctricas, Telefónica, etc.) que resulten necesarios para la ejecución de la Obra.

Las gestiones pertinentes, la debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra, la que será de toda su responsabilidad. La demora en esta gestión no será causal de ampliaciones de plazo, por lo cual el contratista deberá hacer seguimiento a sus trámites ante dichas entidades a fin de obtener las autorizaciones a la brevedad posible.

Los costos por las Licencias de autorización Municipal para la Ejecución de Obras Públicas y Autorización Municipal para interferencia de Vías y otras Entidades que se requiera para la ejecución de la obra, deberá ser asumida por el Contratista.

### 8. SOLVENCIA ECONÓMICA.

Carta de Línea de Crédito, el postor, deberá acreditar solvencia económica mediante Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a Una vez del valor referencial.

### 9. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de dos (2) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es del 80%.





## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### 10. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

#### 10.1. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO.

REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA OBRA:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01
INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del Residente, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del Reglamento.

#### NOTA: Obras Similares:

Se considerará obra similar a: "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o puentes vehiculares y/o puentes peatonales.

#### Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.





## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### 10.2. EQUIPOS Y/O MAQUINARIA INDISPENSABLE

Equipamiento estratégico mínimo: maquinaria y equipo mínimos para la ejecución de la obra.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
1	CAMION VOLQUETE 6 x 4 440 HP 15 m3	1
2	MOTOMBOMBA 34 HP 8"	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
6	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 75-100 HP 50 - 1.3 YD3	1
7	MARTILLO PERCUTOR	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	1

Se podrá ofertar equipo o maquinaria de mayor capacidad y cantidad mayor, siempre que dichos equipos permitan ejecutar la obra de manera adecuada.

### 11. SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades, de ese modo, el Postor deberá presentar en su oferta una Declaración Jurada donde manifieste que contará con implementos de seguridad según norma G.050.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Además para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.





**REGION LA LIBERTAD  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
LIQUIDACIONES**

**12. APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.**

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b> Por no presentar dentro de los primeros quince (15) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra o informe de revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad.	Previo informe del Supervisor de la obra.
03	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL</b> Por no realizar asientos en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal; o no responder un hecho relevante asentado por el Supervisor de Obra el mismo día de ocurrencia.	0.5 UIT por cada vez que lo verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma; o del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	<b>CARTEL DE OBRA</b> En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones	Previo informe del supervisor de obra
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
05	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma.
06	<b>INFORMA DE ACCIDENTES</b> Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			





## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

07	<p><b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
08	<p><b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
09	<p><b>VALORIZACION</b> Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 194 de La Ley de Contrataciones del Estado 30225 y/o elaborar valorizaciones, no estando acorde a lo realmente ejecutado.</p>	0.50 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
	<p><b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
12	<p><b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada caso detectado	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada caso detectado en visita a la misma.





## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

CONTROL ADMINISTRATIVO			
13	<p><b>CUADERNO DE AUTOCONTROL</b> Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
14	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b> Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.
15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</b> Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada día de dicho Incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
16	<p><b>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO</b> Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT del monto contratado	Previo informe del Supervisor de la obra.





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Dirección Ejecutiva



*Robert Lopez Lopez*  
*cordius*

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 5 de octubre del 2022

OCT 11 DE 2022

**OFICIO N° 1504 -2022-ARCC/DE**

Señor  
**BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO**  
Alcalde Distrital  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  
Calle Plaza de Armas N° 185  
GUADALUPE - PACASMAYO - LA LIBERTAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

**MESA DE PARTES RECEPCIÓN**

Guadalupe: 10 / OCTUBRE / 2022

Exp.: 376-7245 Hora: 2:40

Firma: *[Signature]* Folios: 13

Presente.-

Asunto : Priorización del financiamiento con cargo a los recursos del FONDES en el marco de la Ley N° 30556 y modificatorias

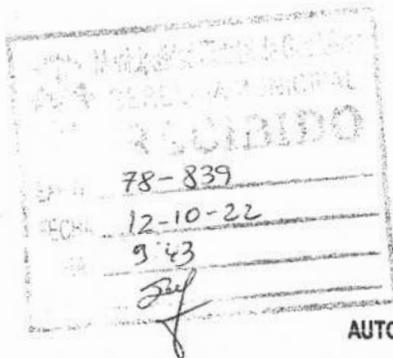
Referencia : a) Informe N° 234-2022-ARCC/GG/OPP  
b) Informe N° 364-2022-ARCC/GG/OPP-LGTG

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), a través del cual la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios opina favorablemente respecto a la priorización de financiamiento para el año fiscal 2023, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), a efectos de asegurar el financiamiento de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios a su cargo.

En ese sentido, conforme lo señalado en el Informe N° 234-2022-ARCC/GG/OPP y en aplicación a lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.6 del artículo 5 de la Ley 30556 y modificatorias, corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de su representada, o la que haga sus veces, emitir la respectiva constancia de previsión presupuestal de los recursos para el año fiscal 2023, que asegure el financiamiento de la intervención a su cargo, según detalle contenido en el Anexo adjunto.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ LOPEZ Robert FAU  
20802114091 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/10/2022 12:44:45-0500

Documento firmado digitalmente  
**ROBERT LOPEZ LOPEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por:  
**LINDO CARDENAS Angelo**  
Alexis FAU 20802114091-hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/10/2022 08:30:29-0500

Firmado digitalmente por:  
**MELENDEZ HUASASQUICHE**  
Alexander Octavio FAU 20802114091  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/10/2022 20:16:24-0500





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción con Cambios

Dirección Ejecutiva



# ANEXO: INTERVENCIÓN CON PRIORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERVENCIÓN CON PRIORIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

N°	SECTOR	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	MONTO TRANSFERIDO 2022 (DS N° 223-2022-EF)	PRIORIZACIÓN 2023	TOTAL
1	Vivienda	130702: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	130702: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	2551742: RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD	0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	314,182.00	428,740.76	742,922.76
						314,182.00	428,740.76	742,922.76



Firmado digitalmente por:  
**MILENDEZ HUASASQUIICHE**  
 Alexander Octavio FAU 20602114091  
 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04/10/2022 20:18:36-0600





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**NOTA DE ELEVACIÓN Nº 401 -2022-ARCC/GG**

**A** : **ROBERT LOPEZ LOPEZ**  
Director Ejecutivo

**De** : **ANGELO ALEXIS LINDO CARDENAS**  
Gerente General (e)

**Asunto** : Priorización del financiamiento con cargo a los recursos del FONDES en el marco de la Ley N° 30556 y modificatorias

**Referencia** : a) Informe N° 234-2022-ARCC/GG/OPP  
b) Informe N° 364-2022-ARCC/GG/OPP-LGTG

**Fecha** : Lima, 05 de octubre de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que es necesario notificar a diversas entidades ejecutoras, sobre la priorización de financiamiento con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2023 y que corresponde a las oficinas generales de planeamiento y presupuesto de dichas entidades, o las que hagan sus veces, que otorguen las constancias de previsión presupuestal de los recursos para el año fiscal 2023 que aseguren el financiamiento de las intervenciones.

En ese sentido, se remiten los actuados y se recomienda comunicar a dichas Entidades Ejecutoras, la priorización de financiamiento con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2023, para lo cual se adjuntan cuarenta y siete (47) proyectos de oficios para su consideración y suscripción.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

**ÁNGELO ALEXIS LINDO CARDENAS**

Gerente General (e)

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros

AALC/jjzjg





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad para la  
Reconstrucción con CambiosGerencia  
GeneralOficina de Planificación y  
Presupuesto

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"***INFORME N° 234-2022-ARCC/GG/OPP**

Para : **ÁNGELO ALEXIS LINDO CÁRDENAS**  
Gerente General (e)

De : **ALEXANDER MELENDEZ HUASASQUICHE**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Priorización del financiamiento con cargo a los recursos del FONDES en el marco de la Ley N° 30556 y modificatorias.

Referencia : Informe N° 364-2022-ARCC/GG/OPP-LGTG

Fecha : Lima, 04 de octubre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la priorización de financiamiento para el ejercicio fiscal 2023, con cargo a los recursos del FONDES, para intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de la Ley 30556 y modificatorias.

En ese sentido, y conforme al marco normativo sobre la materia y al informe de la referencia, emitido por el Coordinador de Presupuesto de esta Oficina, el mismo que hago mío en todos los extremos, resulta necesario que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad ejecutora PIRCC respectiva, proceda a la emisión de la constancia de previsión presupuestal de los recursos para el año fiscal 2023 por un monto total de S/ 237,687,297.48, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, debido que el proceso de contratación de las inversiones se ejecutarán durante los años fiscales 2022-2023.

Para tal fin, se acompaña al presente, cuarenta y siete (47) proyectos de oficio dirigidos a las Entidades Ejecutoras del PIRCC de dos (02) niveles de gobierno, para comunicarle la priorización de financiamiento para el año fiscal 2023.

Por lo expuesto, agradeceré se continúe ante la Dirección Ejecutiva, con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Alexander Octavio Melendez Huasasquiche**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto  
**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AOMH/pgfp

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rimac III - Piso 3  
Central Telefónica: (511) 500 8933  
www.rcc.gob.pe

Firmado digitalmente por:  
FOSCA PASTOR Patrioia  
Giovanna FAU 20602114091 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/10/2022 19:11:41-0500



Firmado digitalmente por:  
MELENDEZ HUASASQUICHE  
Alexander Octavio FAU 20602114091  
hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/10/2022 20:11:42-0500

**Siempre**  
con el pueblo

Firmado digitalmente por:  
TRISTAN GAMARRA Luis  
Guillermo FAU 20602114091 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/10/2022 19:07:49-0500

**INFORME Nº 364-2022-ARCC/GG/OPP-LGTG**

**A :** **ALEXANDER MELÉNDEZ HUASASQUICHE**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

**De :** **LUIS GUILLERMO TRISTAN GAMARRA**  
Coordinador de Presupuesto

**Asunto :** Priorización del financiamiento con cargo a los recursos del FONDES en el marco de la Ley N° 30556 y modificatorias.

**Referencia :** a) Ley N° 30556 y modificatorias  
b) Decreto Supremo N° 223-2022-EF  
c) correo electrónico de fecha 26 de setiembre de 2022

**Fecha :** Lima, 04 de octubre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, e informarle sobre la priorización de financiamiento con cargo a los recursos del FONDES para intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de la Ley 30556 y modificatorias.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. De acuerdo con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia b), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 235 550 288,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de un (01) pliego del Gobierno Nacional, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento un (101) Gobiernos Locales, para financiar ciento noventa (190) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).
- 1.2. En ese sentido, se ha generado priorizaciones de financiamiento en el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 327,687,297.48, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que financia el costo parcial de sesenta y siete (67) intervenciones del PIRCC.
- 1.3. Mediante documento de la referencia c) la Municipalidad Provincial de Piura ha solicitado, en relación a los proyectos con Código N° 2554081 y 2555284 financiados mediante el DS N°208-2022-EF, la actualización de la priorización comunicada mediante el Oficio N° 1166-2022-ARCC/DE, al haberse consignado de manera incompleta la denominación de los citados proyectos.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1. Al respecto debe precisarse que para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios de los componentes de reconstrucción, construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas, y así como para la implementación de soluciones integrales de prevención, se ha realizado Transferencias de Partidas en el



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de las Unidades Ejecutoras (UEs) del Gobierno Nacional, Regional y Local, autorizado mediante Decreto Supremo.

- 2.2. Las transferencias de partidas se otorgan en base a los montos programados de ejecución contractual para el año 2022, y para los montos de ejecución contractual que superen el ejercicio presupuestal se realiza la priorización de financiamiento en concordancia al literal a) del numeral 5.6 del artículo 5 de la Ley 30556 y modificatorias
- 2.3. El numeral 5.6 del artículo 5 de la Ley 30556 y modificatorias, establece: "La previsión de recursos para las convocatorias a procedimientos de selección cuya ejecución contractual supere el ejercicio presupuestal y el financiamiento se efectúa con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), para las acciones comprendidas en el marco de la presente Ley se realiza conforme a lo siguiente:
  - a. *Cuando el otorgamiento de la Buena Pro y la suscripción del contrato se realizan en el año fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección, y la ejecución de la intervención supera el año fiscal, la Oficina General de Presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad que realiza la convocatoria al procedimiento de selección, otorga una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado de la parte de la intervención que se ejecuta en los años fiscales posteriores.*
  - b. *Cuando las convocatorias a procedimientos de selección que se realicen en el último trimestre del Año Fiscal respectivo, y el otorgamiento de la Buena Pro y la suscripción del contrato se realizan en los años fiscales siguientes al que se convoca al procedimiento de selección, la Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad que realiza la convocatoria al procedimiento de selección otorga una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria.*
  - c. *Previamente a la emisión de las constancias respecto a la previsión de recursos a que se refieren los literales a) y b) precedentes, la entidad a cargo del procedimiento de selección debe contar con una comunicación del Titular de la Autoridad, en la que se señale la priorización del financiamiento con cargo a los recursos del FONDES de la respectiva intervención en los años fiscales a prever.*"
- 2.4. De lo señalado, se ha configurado lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.6 del artículo 5 de la precitada Ley N° 30556, que describe los supuestos sobre los cuales se realiza la priorización, por lo que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad ejecutora PIRCC respectiva, otorgar la constancia de previsión presupuestal de los recursos para el año fiscal 2023, que asegure el financiamiento de las intervenciones, según el monto de financiamiento, conforme lo señalado en el cuadro incluido en párrafos anteriores.
- 2.5. En ese sentido, se ha generado una priorización de financiamiento para el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 327,687,297.48, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de cinco (05) Gobiernos Regionales, y cuarenta y un (41) Gobiernos Locales, que financia el costo parcial de sesenta y siete (67) intervenciones del PIRCC.
- 2.6. Por lo expuesto, a continuación, se muestra el detalle en el siguiente cuadro por el importe de S/ 327,687,297.48:



PERU

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad para la  
Reconstrucción con CambiosGerencia  
GeneralOficina de Planificación y  
Presupuesto

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**  
**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"**

N°	Sector	Pliego	Entidad Ejecutora	Proyecto	Dispositivo	Monto Transferido 2022	Monto 2023	Monto 2024	Monto 2025	Total
13	Educación	110201: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA- CHINCHA ALTA	110201: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA- CHINCHA ALTA	2532748: RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 22851 DEL CENTRO POBLADO 15 DE AGOSTO- DISTRITO DE CHINCHA ALTA- PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA	DS N° 223-2022-EF	3,189,671.00	1,300,072.26	-	-	4,489,743.26
14	Vivienda	200605: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	200605: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	2540088: RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. SULLANA (DESDE LA CARRETERA SALITRAL HASTA CARRETERA PANAMERICANA) Y LA CALLE VICTOR RAUL DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA	DS N° 223-2022-EF	1,932,736.00	967,347.33	-	-	2,900,083.33
15	Vivienda	130702: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	130702: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	2551742: RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LABOVEDA DESDE AV. SAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LIBERTAD	DS N° 223-2022-EF	314,182.00	428,740.76	-	-	742,922.76
16	Vivienda	240101: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	240101: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	2544890: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR EL PROGRESO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"	DS N° 223-2022-EF	738,827.00	1,232,750.81	-	-	1,971,577.81
17	Vivienda	060108: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	060108: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	2552344: REHABILITACION DEL TRAMO 2 - 120 - AVENIDA MANCO CAPAC DESDE CALLE LAS FLORES HASTA JIRON PROGRESO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	DS N° 223-2022-EF	722,858.00	180,714.32	-	-	903,572.32
18	Vivienda	150202: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA	150202: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA	2544806: RECONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR 1-525 Y PUENTE PEATONAL 1-524, EN LA URBANIZACION LOS JARDINES, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA	DS N° 223-2022-EF	376,922.00	125,640.60	-	-	502,562.60
19	Educación	021808: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	021808: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	2544436: "RECUPERACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0633, CÓDIGO LOCAL 727398 EN EL A.H. VILLALOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	DS N° 223-2022-EF	2,723,948.00	1,110,843.52	-	-	3,834,791.52
20	Agricultura	150904: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMARCA	150904: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMARCA	2549552: REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO PARIANTA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE YARUCAYA, DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA	DS N° 223-2022-EF	927,161.00	287,673.61	-	-	1,214,834.61
21	Educación	450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	001 REGION JUNIN- SEDE CENTRAL	2488764: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL RIO TAMBO, UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN N 312, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	DS N° 223-2022-EF	1,855,961.00	4,718,091.77	-	-	6,574,052.77
22	Vivienda	061001: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ	061001: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ	2443218: RECONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL JIRON INCLAN DESDE JR. HIPOLITO UNANUE HASTA JIRON 2, JIRON JOSE GALVEZ DESDE JR. LEONCIO PRADO HASTA JR. HIPOLITO UNANUE, JIRON LEONCIO 2443218: PRADO DESDE VADE CIRCUNVALACION HASTA JIRON 5, EN EL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	DS N° 223-2022-EF	2,050,094.00	4,783,551.58	-	-	6,833,645.58
23	Educación	022005: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO	022005: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO	2533778: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 86748, DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO DE LOCAL N° 041345, DEL CC.PP PUNAP, DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - REGION ANCASH	DS N° 223-2022-EF	1,616,457.00	3,007,755.60	-	-	4,626,192.60
24	Educación	022005: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO	022005: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO	2533781: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 88252, DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA, CON CÓDIGO DE LOCAL N° 041473 DEL CC.PP. DE POCOSO, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, REGIÓN ANCASH	DS N° 223-2022-EF	2,363,237.00	1,173,714.76	-	-	3,536,951.76
25	Transporte	040810: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOME PAMPA	040810: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOME PAMPA	2493023: RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL - 16 KM EN EMP. AR-105-ACHAMBI EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA, PROVINCIA LA UNIÓN - REGIÓN AREQUIPA	DS N° 223-2022-EF	5,724,658.00	827,895.52	-	-	6,552,653.52



PERU

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad para la  
Reconstrucción con CambiosGerencia  
GeneralOficina de Planificación y  
Presupuesto**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"***"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

1166-2022-ARCC/DE, en atención a las priorizaciones generadas por el D.S. N° 208-2022-EF.

- 3.3. Se ha otorgado las priorizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.6 del artículo 5 de la precitada Ley N° 30556, que describe los supuestos sobre los cuales se realiza la priorización, por lo que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en las entidades ejecutoras PIRCC respectivas, otorgar la constancia de previsión presupuestal de los recursos para el año fiscal 2023.
- 3.4. Así también, se precisa de que una vez se remita el oficio de priorización a la entidad ejecutora, éste será incluido en el informe a ser puesto a consideración del Directorio, en la sesión inmediata siguiente, informe que a su vez será remitido al MEF, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5.6 del artículo 5 de la Ley N° 30556.
- 3.5. En tal sentido, y conforme al marco normativo antes señalado, resulta necesario comunicar a favor de cinco (05) Gobierno Regionales y cuarenta y dos (42) Gobiernos Locales ejecutoras del PIRCC, la priorización de financiamiento con cargo a los recursos del FONDES para el año 2023, para lo cual, se acompaña al presente los proyectos de Oficio para su consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Luis Guillermo Tristán Gamarra**

Coordinador de Presupuesto

**OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**



Firmado digitalmente por:  
TRISTAN GAMARRA Luis  
Guillermo FAJ 20602114091 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/10/2022 19:08:03-0500

LGTG/riar



Firmado digitalmente por:

Un. **SABERCA ROSLEDO** **Rio** **Rimac III - Piso 3**  
C. **Interno FAJ 20602514091 hard**  
M. **Interno Day V° B°**  
Fecha: 04/10/2022 19:02:06-0500



**Siempre**  
con el pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  
REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 515-2022-SGACP/CYRH – MDG**

**A** : **ING. JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO**  
Subgerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

**DE** : **CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ**  
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

**ASUNTO** : **Comunica resultados respecto a difusión de ejecución de obra de expresión de interés de**

**Referencia** : **Informe N° 336-2022-SGDTMA/MDG**

**FECHA** : **19 de octubre del 2022**



Por medio del presente me dirijo a UD. para saludarle y; en atención al documento de la referencia, por cual solicita inicio de acciones inmediatas respecto a la difusión de expresión de interés para la contratación de ejecución de la obra " **RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIAL DE PACASMAYO-LA LIBERTAD**"

Al respecto debo señalar que:

1. Con fecha 12.Oct.2022, se publicó a través del portal SEACE la expresión de interés para la contratación de ejecución del proyecto materia del presente, al cual se les asigno el N° de **Expresión 10448**; el que conto con la etapa de formulación de observaciones técnicas desde el 13 al 18.Oct.2022 y fecha de evaluación del 19 al 21.Oct.2022
2. Culminada la etapa de formulación de observaciones (18.Oct.2022), se ha verificado que no se ha registrado ninguna observación a los términos de referencia y expediente técnico publicados.
3. Al no haberse registrados observación alguna, se ha suscrito y publicado las actas de culminación anticipada.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines concernientes adjuntando acta de culminación anticipada y reporte seace de la publicación.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
  
**Ing. Carlos Yuri Riojas Hernández**  
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

Inicio

Bienvenido **RIOJAS HERNANDEZ CARLOS YURI**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minutos) con 45 segundos.

[Ver Acta de Culminación Anticipada](#)

**Mi Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
GUADALUPE

**Nro. de Expresión de Interés.** 10448

**Resumen de Expresión de Interés.** EXPRESIÓN DE INTERÉS EJECUCIÓN DE OBRA RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425- PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIAL DE PACASMAYO-LA LIBERTAD

**Acta de Culminación Anticipada** 

**Usuario de Registro** 41877672

**Fecha y Hora de Registro** 19/10/2022

[Regresar](#)

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley Nº 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras



Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

**Requisitos Mínimos:** Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

[Terminos y Condiciones de Uso](#)



### ACTA DE CULMINACION ANTICIPADA

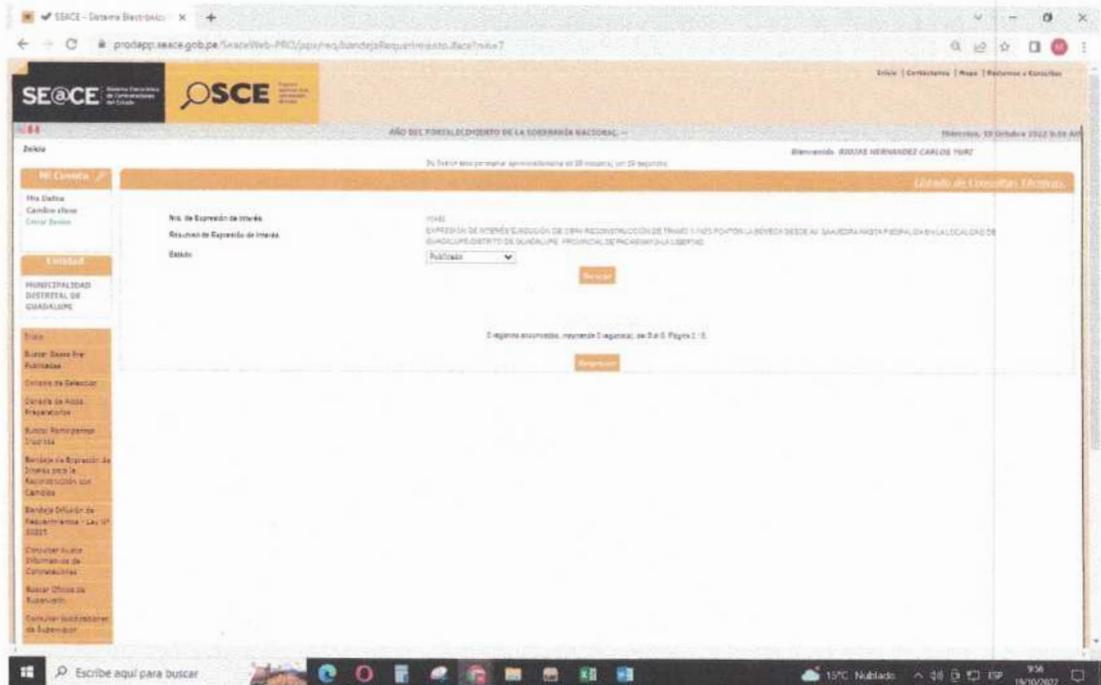
NO FORMULACIÓN DE CONSULTAS TECNICAS EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 10448

EXPRESION DE INTERÉS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

" RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIAL DE PACASMAYO-LA LIBERTAD ".

En el Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, siendo las 9:48 horas del día 19 de Octubre del 2022, en la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, se reunieron el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial Ing. **CARLOS YURI RIOJAS HERNÁNDEZ** y el Ing. **JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO**, Subgerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.

A continuación la persona responsable de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial informa que, de la verificación en la Plataforma del SEACE, no se ha Formulado ninguna consulta técnica, respecto al contenido de la Expresión de Interés N° 10448 del Proyecto: " **EXPRESIÓN DE INTERÉS EJECUCIÓN DE OBRA RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIAL DE PACASMAYO-LA LIBERTAD**", por lo que, no se absuelve ninguna consulta técnica.





# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



No habiendo otro punto que tratar siendo las 10:20 am del mismo día y mes del año en curso se dio por finalizado la reunión pasando a firmar los presentes en señal de conformidad.

  
Municipalidad Distrital Guadalupe  
-----  
**Jorge Eduardo Monto Romero**  
SUB GERENTE TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

  
Municipalidad Distrital de Guadalupe  
-----  
**Ing. Carlos Yuri Riojas Hernández**  
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

Inicio

Bienvenido RIOJAS HERNANDEZ CARLOS YURI

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 33 segundos.

## Mi Cuenta

## Mis Datos

Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
GUADALUPE

## Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos  
PreparatoriosBuscar Participantes  
InscritosBandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
CambiosBandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225Consultar Avisos  
Informativos de  
ContratacionesBuscar Oficios de  
SupervisiónConsultar Notificaciones  
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
ProcedimientoReporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras

## Ficha de Expresión de Interés

## Expresión de Interés

## Información general de expresión de interés

Nro. de Expresión de Interés.	10448
Descripción de Expresión de Interés	EXPRESIÓN DE INTERÉS EJECUCIÓN DE OBRA RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1- 1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE. PROVINCIAL DE PACASMAYO- LA LIBERTAD
Objeto	Obra
Fecha y hora de publicación de Expresión de Interés	12/10/2022 09:46:41
Fecha y hora de última modificación publicación de Expresión de Interés	12/10/2022 09:46:41
Fecha y hora de publicación de acción Dejar sin efecto a la Expresión de Interés	

## Información general de la entidad

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Dirección legal	CALLE PLAZA DE ARMAS N° 185 - GUADALUPE
Página Web	
Teléfono de la Entidad	886718507

## Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de Expresión de Interés	12/10/2022	12/10/2022
Formulación de Consultas Técnicas	13/10/2022	18/10/2022
Evaluación de Consultas Técnicas	19/10/2022	21/10/2022

## Listado de archivos de expresión de interés

Nro.	Nombre de Archivo	Tipo Archivo	Tamaño (KB)	Archivo (KB)	Usuario de publicación
1	02. Exp. Tec. Escaneado Puente La Boveda Guadalupe.rar	rar	189112,97		41877672
2	TDR POTON Puente La Boveda Guadalupe.pdf	pdf	3320,29		41877672

Regresar

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 o Inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**INFORME N° 336-2022-SGDTMA/MDG/JELLR**



**A** : C.P.C. KEILA ELIZABETH ARRELUCEA MUÑOZ  
**GERENTE MUNICIPAL**

**DE** : ING. JORGE E. LLONTO ROMERO  
**SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

**ASUNTO** : Remite Información

**REFERENCIA** : INFORME n°022-2022-JUOPL/MDG/CACC

**FECHA** : GUADALUPE, 18 DE AGOSTO DEL 2022



Por intermedio del presente tengo a bien dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo y así mismo trasladarle el **INFORME N° 022-2022-JUOPL/MDG/CACC** del 17 de agosto de 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Liquidaciones, donde indica que autoriza al órgano encargado de las contrataciones, realizar la **PUBLICACION DE LA EXPRESION DE INTERES** de la obra en referencia, adjuntando el expediente técnico completo y los términos de referencia y/o condiciones de contratación para la ejecución de la obra en referencia. Así mismo mencionar que existe la libre disponibilidad de terreno, no existe interferencia con terceros y se cuenta con los permisos respectivos, debiéndose publicar como archivo único.

En tal sentido esta Subgerencia, tomando en consideración lo señalado por la Jefatura de Obras Públicas y Liquidaciones se autoriza y hace llegar los documentos necesarios al órgano encargado de las contrataciones para su respectiva publicación como archivo único.

Es todo cuanto informo para los fines necesarios.

Atentamente,

Municipalidad Distrital Guadalupe

**Jorge Eduardo Llonto Romero**  
 SUB GERENTE TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Anexo: 18 folios



# Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD

JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## INFORME N°022-2022-JUOPL/MDG/CACC



A : **ING. JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO**  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE - MDG

DE : **ING. CARLOS ANDERSON CERNA CRUZADO**  
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES DE LA MDG.

ASUNTO : **SOLICITO PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES - EJECUCION DE OBRA**

REF : a) **DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM (Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios) y sus Modificatorias.**

b) **OBRA: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"**

FECHA : **GUADALUPE, 17 DE AGOSTO DEL 2022**

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, la razón del presente es para poner de su conocimiento y solicitar lo siguiente:

- Que, mediante Ley 30556, se aprueba las Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para La Reconstrucción con Cambios.
- Que, mediante Decreto Supremo n.º 094-2018-PCM, se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Que, mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación y ejecución de los proyectos de la Ley N°30556.
- Que, la Entidad a través de Resolución de Alcaldía n°238-2022-MDG/A de 26 de mayo del 2022, resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: **"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"**, el cual se halla suscrito por el profesional que ha participado en su elaboración y visado por la





Municipalidad, sus precios se ajustan a los del mercado y cuentan con la vigencia de precios respectiva, así mismo; existe la disponibilidad de terreno para su intervención.

- De acuerdo al INFORME N° 096-2022-ARCC/DE/DISVCS/PYV, mediante el cual se emite opinión favorable a la solicitud de financiamiento y a través de INFORME N° 258-2022-ARCC/DE/DISVCS se remite a OPP para su trámite de financiamiento correspondiente en favor de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, para el financiamiento del proyecto con CUI N° 2551742:
- En consecuencia, según la citada normativa aprobada para convocar a procedimiento de selección, según Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, específicamente en el **Artículo n°3.-Requisitos para convocar** se especifica: "**Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones,, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.**"
- Así mismo; en relación a la fase del procedimiento de contratación especial referida a la expresión de interés en el "**Artículo 7.- Expresión de interés**" se establece:

*"A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.*

*El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.*

*Se entiende por características técnicas:*

- Para bienes, a las especificaciones técnicas.
- Para servicios generales y de consultoría, a los términos de referencia.
- **Para obras, el expediente técnico o documento equivalente.**

*Para el caso de Concurso Oferta a precios unitarios y a suma alzada, los términos de referencia incluyen el Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio.*

*La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal.*

*El OEC y el área usuaria de la Entidad deben adoptar las acciones necesarias para optimizar la gestión de la fase de expresión de interés. El área usuaria es responsable de recibir y absolver las consultas técnicas.*





# Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD

JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

*En el SEACE se difunde la expresión de interés, a fin que los proveedores realicen consultas de carácter técnico. Las Entidades pueden utilizar, adicionalmente, otros medios a fin de que los proveedores tengan conocimiento de la expresión de interés."*

- En consecuencia, según lo establecido en el párrafo anterior se debe proceder a autorizar al Órgano Encargado de las Contrataciones realizar la publicación de la "**Expresión de interés**", por lo cual adjunto al presente en formato digital "CD" con el contenido total del expediente técnico y los Términos de Referencia y/o Condiciones de Contratación para la Ejecución de la Obra, mencionándole además que existe libre disponibilidad de terreno, no existen interferencias con terceros y se cuenta con los permisos respectivos, debiéndose publicar como archivo único.

Es todo cuanto informo y requiero, para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
-----  
Ing. CARLOS ANDERSON CERNA CRUZADO  
JEFE DE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS  
Y LIQUIDACIÓN DE LA MDG



Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y  
LIQUIDACIONES

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
EJECUCION DE OBRA.**

**" RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-  
1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE  
AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA  
EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE,  
DISTRITO DE GUADALUPE,  
PROVINCIA DE PACASMAYO - LA  
LIBERTAD"**

**GUADALUPE, SETIEMBRE DEL 2022**





# Municipalidad Distrital de Guadalupe



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### 1. GENERALIDADES:

1.1. **Nombre del proyecto:** la presente ejecución de obra involucra 01 proyecto de inversión según detalle adjunto:

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO FUR
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD"	2551742

#### 1.2. Ubicación del proyecto:

1.2.1. **UBICACIÓN DEL PROYECTO:** "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

Ubicación:

Región : La Libertad

Provincia : Pacasmayo

Distrito : Guadalupe

Geográficamente el canal se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM:

**Cuadro N° 01:** Coordenadas UTM.

Ubicación Geográfica Puente La Bóveda		
Nombre	Coordenadas UTM	
PONTON LA BOVEDA	Coordenadas inicio:	N 9198808.95 E 668746.50 Z 107.62 m
	Coordenadas fin:	N 9198805.12 E 668744.16 Z 107.62 m



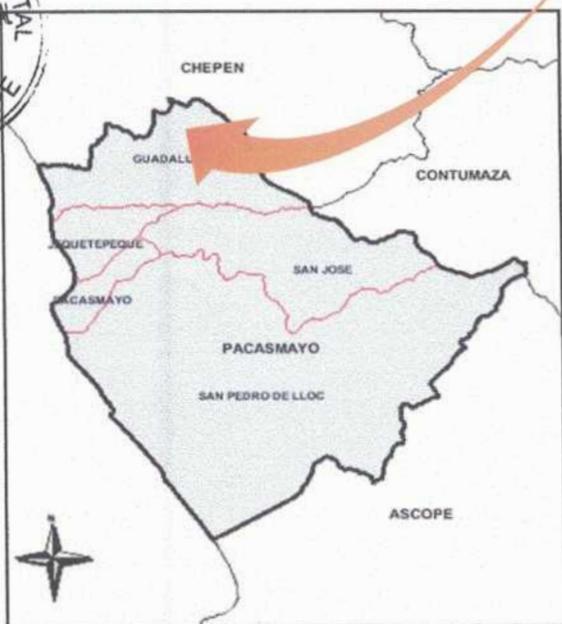
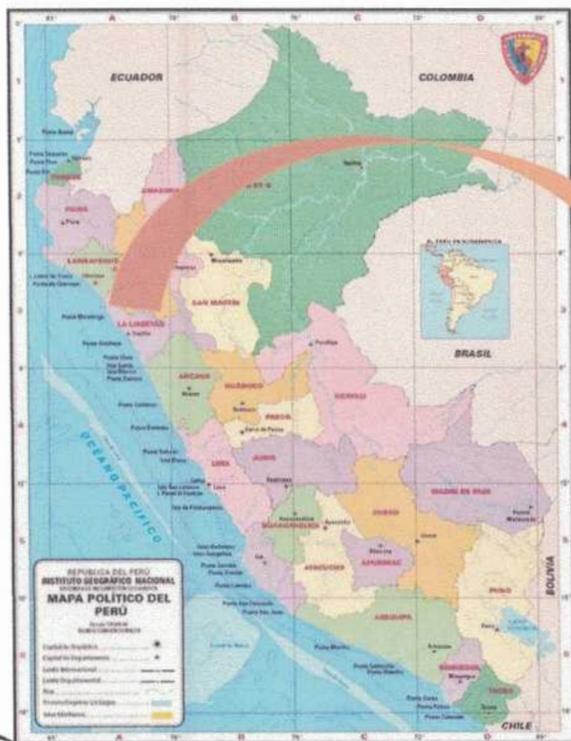


# Municipalidad Distrital de Guadalupe



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

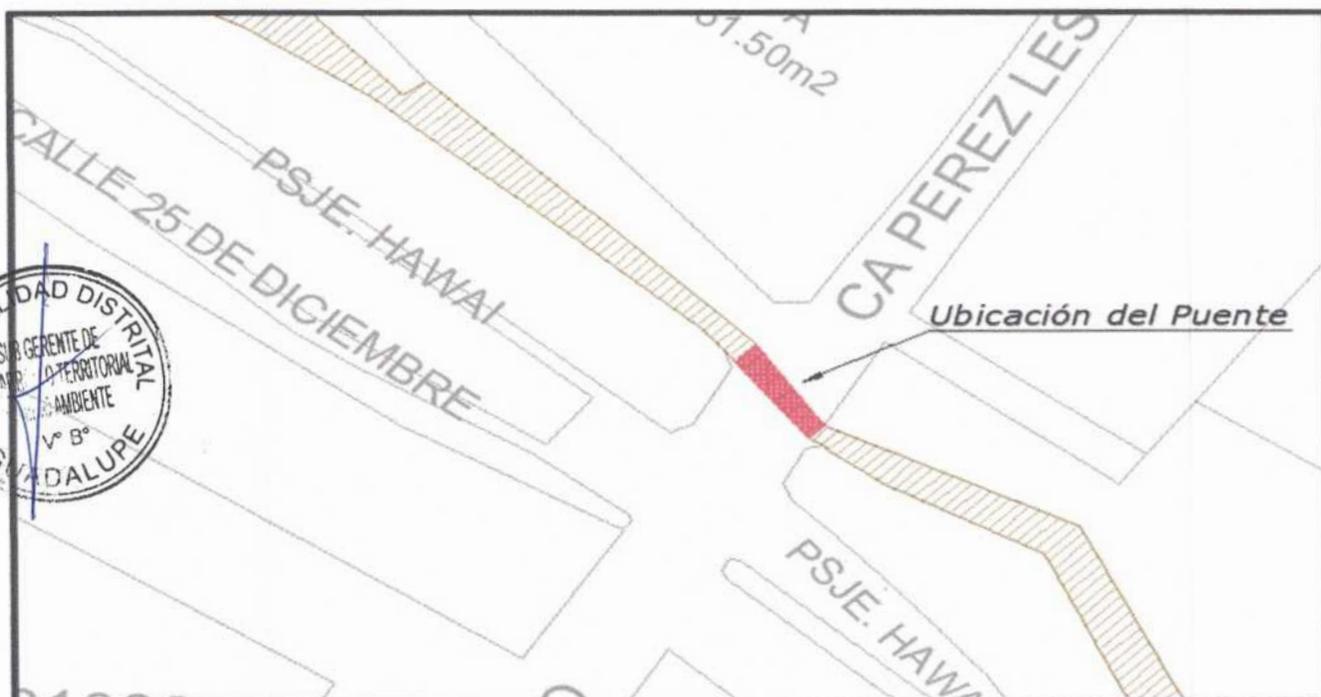
### MACROLOCALIZACIÓN





## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### UBICACIÓN DEL PONTON LA BOVEDA





### 1.3. Objetivos del proyecto:

#### 1.3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

El objetivo del proyecto es de reconstruir una estructura que garantice la seguridad, resistencia y durabilidad, con la finalidad de brindar a los ciudadanos mejorar la calidad de vida y la reducción de riesgos de accidentes. Debido a las pésimas condiciones del puente, que representan un peligro inminente para la transpirabilidad vehicular y peatonal, lo que significa una limitación para las actividades de transporte y comercio.

### 1.4. Metas del proyecto:

#### 1.4.1. METAS DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

#### DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

##### INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR. -

A continuación, se presenta un cuadro referente a las metas del proyecto, respecto a las metas que se van a reconstruir:

#### A. Superestructura

- Losas de concreto armado  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup>.
- Vigas principales y diafragmas con concreto de  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup>.
- Luz libre = 5.50 m.
- Ancho de calzada= 9.40 m.
- Veredas de circulación peatonal de 1.20 m.
- Baranda.
- Tubería de drenaje.

#### B. Subestructura

- Estribos y alas de estribo de concreto armado  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup>, con encofrado caravista.





## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

- Altura total de estribo 5.19 m.
- Altura de pantalla 3.89 m.
- Profundidad de cimentación 1.30 m.
- Tubería de drenaje.

### **METAS DEL PROYECTO.**

El proyecto contempla la construcción de un puente de 5.50m de largo por 12.00m de ancho, el cual tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.00	Puente LOSA de concreto armado	m	5.50
2.00	Muro de contención de concreto armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$	m	8.00

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se adjuntan Especificaciones Técnicas de Obra en el E.T.

### **ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.**

Consultor de Obras de Ingeniería, cuyos resultados y recomendaciones se han tomado para el diseño de la estructura. El EMS forma parte integral del presente Expediente Técnico.

### **CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS Y METAS**

Es responsabilidad de la Inspección/Supervisión evaluar permanentemente el avance Físico - Financiero de la obra, y ver que se den cumplimiento a los cronogramas y metas programadas en el Expediente Técnico, para lo cual en la ejecución de la obra se deberá hacer cumplir los rendimientos de mano de obra, incidencias de materiales y equipo que se especifica en cada una de las partidas del Expediente Técnico.

## **2. GESTION DE RIESGOS**

Teniéndose como objetivo la protección a la infraestructura a ser implementada con el financiamiento de las intervenciones solicitadas, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, responsable de la elaboración del proyecto del Expediente Técnico denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD" ha creído por conveniente, en salvaguarda de aumentar la resiliencia y la protección a la infraestructura proyectada, con la persistencia de la vida útil del proyecto, considerar las siguientes estructuras:





# Municipalidad Distrital de Guadalupe



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### PUENTE TIPO BOVEDA – CONCRETO (L = 4.60 m)

Debido a que se encuentra en mal estado, se ha creído conveniente el diseño de una nueva infraestructura, como es un puente tipo Bóveda de Concreto Armado con una luz Total de 4.60 m., con una sola vía, un ancho de calzada de 8.20 m., incluido vereda de 1.20 m. y sardinel de 0.15 m. a cada lado, haciendo un total de 10.90 m. Considerando la sobrecarga de diseño HL-93 de acuerdo a la nomenclatura establecida en el Reglamento AASHTO Versión LRFD, y una superficie de rodadura de 0.075 m, considerando un bombeo de la calzada hacia ambos lados.

#### 3. SISTEMA DE CONTRATACION DE LA OBRA

El sistema de contratación será a Precios Unitarios

#### 4. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El VALOR REFERENCIAL de la presente ejecución asciende a **S/ 698,160.29** (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 29/100 SOLES) cuyo monto incluye gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley. Según detalle adjunto.

ÍTEM	PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".	698,160.29
<b>Total</b>		<b>698,160.29</b>

El postor presentará su oferta cumpliendo las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y, los gastos generales, relacionados con el tiempo de ejecución de obra.

#### 4.1.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

Costo Directo (CD)	505,708.77
Gastos Generales (12.00 % CD)	60,667.05
Utilidad (5.00 % CD)	25,285.44
	=====
Sub Total (ST)	591,661.26
IGV (18% ST)	106,499.03
	=====
<b>TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>698,160.29</b>





# Municipalidad Distrital de Guadalupe



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### PRESUPUESTO DE OBRA:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD".

### Presupuesto

Presupuesto 1201005 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD Costo al 08/04/2022  
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  
Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrodo	Precio \$/	Parcial \$/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				88,117.49
01.01	OBRAS PROVISIONALES				16,478.72
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				16,430.57
01.01.01.01	OFICINA	m2	20.00	104.30	3,576.00
01.01.01.02	ALMACEN	m2	48.00	60.45	2,050.84
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	2.00	1,575.47	1,715.70
01.01.01.04	CARTEL DE OBRA	m2	6.64	198.58	6,848.15
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				1,000.00
01.01.02.01	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	gh	1.00	1,000.00	5,048.15
01.01.02.02	DESÍVO DE ACEQUIA POR TRAMOS	gh	1.00	5,048.15	43,878.84
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				27,811.41
01.02.01	PLETE Y MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA	gh	1.00	27,811.41	651.25
01.02.02	ELIMINACION DE MALEZA Y ARBUSTOS DE FACIL EXTRACCION (BORDE DERECHO E IZQUIERDO DE ACEQUIA)	m2	31.50	20.34	601.91
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN FUENTE	m	69.30	6.96	483.58
01.02.04	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	72.00	6.44	256.20
01.02.05	DEMOLICION DE VEREDA	m2	21.60	13.25	11,125.37
01.02.06	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	69.61	159.08	1,776.61
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	87.26	20.38	20,261.98
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				10,000.00
01.03.01	PLAN DE CONTINGENCIA	gh	1.00	10,000.00	7,258.60
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gh	1.00	7,268.60	1,569.90
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gh	1.00	1,568.60	1,203.56
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gh	1.00	1,203.56	6,798.28
01.03.05	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	gh	1.00	6,798.28	6,798.28
01.03.06	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	gh	1.00	6,798.28	481,738.53
02	ESTRUCTURAS				34,518.50
02.01	FALSO PUENTE				3,539.15
02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	82.84	56.32	7,904.54
02.01.02	CONCRETO CICLOPEO Fc=140 kg/cm2 + 30% P.S	m3	21.45	368.51	22,456.18
02.01.03	FALSO PUENTE	m	11.40	1,959.94	616.63
02.01.04	DEMOLICION DE FALSO PUENTE	m	11.40	54.08	3,851.85
02.02	EXCAVACIONES				3,461.93
02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA BAJO EL AGUA	m3	254.18	13.62	389.92
02.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA BAJO EL AGUA	m3	3.60	108.31	5,982.78
02.03	RELLENO				1,362.41
02.03.01	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	68.67	19.84	4,820.29
02.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	226.53	20.38	28,488.57
02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,251.95
02.04.01	CONCRETO EN VEREDAS Y SARDINEL Fc=175 kg/cm2	m3	2.78	453.94	1,319.20
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS Y SARDINEL	m2	30.18	43.74	14,207.05
02.04.03	CONCRETO EN SUBZAPATA Fc=210 kg/cm2	m3	30.24	468.81	11,701.37
02.04.04	SOLADO DE CONCRETO Fc=140 kg/cm2	m3	30.24	388.65	142,737.72
02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				73,141.20
02.05.01	ESTRIBOS				23,103.41
02.05.01.01	CONCRETO Fc=280 kg/cm2 PARA ESTRIBOS	m3	138.07	529.74	46,493.11
02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRIBOS	m2	234.00	98.48	2,568.81
02.05.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	6,709.88	7.38	488.56
02.05.02	MANDIL - FORMA DE PUENTE BOVEDA				1,015.33
02.05.02.01	CONCRETO Fc=280 kg/cm2 PARA MANDIL	m3	0.93	525.32	1,064.93
02.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MANDIL	m2	10.31	98.48	49,687.31
02.05.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	144.33	7.38	13,241.45
02.05.03	LOSA MACIZA SUPERIOR				7,651.90
02.05.03.01	CONCRETO Fc=280 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA SUPERIOR	m3	26.40	501.57	28,053.96
02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA SUPERIOR	m2	77.70	98.48	83,183.78
02.05.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,998.07	7.38	
02.05.04	MURDO DE CONTENCIÓN				



Municipalidad Distrital de Guadalupe  
Ing. Carlos Roberto Valverde Portillo  
JEFE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

Fecha: 20/05/2022 18:15:03



# Municipalidad Distrital de Guadalupe



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### Presupuesto

Presupuesto 1201005 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1428 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE Costo al 08/04/2022  
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Medido	Precio \$/	Parcial \$/
02.05.04.01	CONCRETO FC=210 kg/m <sup>2</sup> PARA MURO DE CONTENCIÓN	m <sup>3</sup>	72.00	454.17	34,800.24
02.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURO DE CONTENCIÓN	m <sup>2</sup>	193.20	98.48	19,026.34
02.05.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/m <sup>2</sup> GRADO 80	kg	3,958.97	7.38	29,217.20
02.05.05	REPOSICION DE MURETE PARA ESTATUA				2,851.68
02.05.05.01	CONCRETO FC=210 kg/m <sup>2</sup> EN MURETE DE ESTATUA	m <sup>3</sup>	1.68	454.17	613.41
02.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURETE PARA ESTATUA	m <sup>2</sup>	7.32	98.48	720.87
02.05.05.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/m <sup>2</sup> GRADO 80	kg	135.74	7.38	1,001.76
02.05.05.04	PINTURA LATEX EN MURETE PARA ESTATUA	m <sup>2</sup>	7.32	9.79	71.65
02.05.05.05	TAPPAJE MEZCLA 1.5 - MURETE PARA ESTATUA	m <sup>2</sup>	7.32	31.33	243.96
02.05.06	CALZADURA				8,221.45
02.05.06.01	CALZADURA PARA VIVIENDA EXISTENTE CON CONCRETO FC=140 kg/m <sup>2</sup> + 25% de FM	m <sup>3</sup>	23.40	289.11	6,765.17
02.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CALZADURA	m <sup>2</sup>	36.00	68.23	2,456.28
02.06	VARIOS				36,819.16
02.06.01	APOYO MOVIL (NEOPRENO)	und	4.00	1,135.57	4,542.28
02.06.02	APOYO FIJO	und	4.00	207.18	828.72
02.06.03	TUBO DE DRENAJE D=3" L=0.80m	und	4.00	36.18	144.72
02.06.04	TUBO DE DRENAJE D=3" L=1.50m	und	4.00	173.82	695.28
02.06.05	TUBO DE DRENAJE D=6" L=6.00m	und	1.00	758.57	758.57
02.06.06	BAÑANAS METALICAS PARA PUENTES	m	48.40	262.50	12,697.50
02.06.07	REGO DE LIGA	m <sup>2</sup>	66.00	4.98	328.68
02.06.08	CARPETA ASFALTICA EN FRIJO E=2 1/2"	m <sup>2</sup>	66.00	48.88	3,225.08
02.06.09	PRUEBAS DE CARGA	pb	1.00	7,207.48	7,207.48
02.06.10	BOMBEO DE AGUA FREATICA	h	360.00	11.88	4,278.80
02.06.11	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS CADA 1.20M E=1"	m	6.90	13.52	93.98
02.06.12	JUNTAS DE DILATACION CON TERNOPORT 1"	m	24.00	8.15	195.60
02.06.13	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN ESTRUCTURA METALICA	m <sup>2</sup>	37.78	9.74	367.07
02.06.14	TAPPAJE MEZCLA 1.5	m <sup>2</sup>	57.06	32.33	1,841.81
02.06.15	REJILLA METALICA PARA CANALETAS A=0.50 m	m	5.50	177.38	975.59
03	SEÑALIZACION				3,488.98
03.01	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00	340.18	680.35
03.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.00	374.91	749.82
03.03	SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00	374.91	749.82
03.04	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00	619.95	1,239.90
03.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m <sup>2</sup>	2.91	16.84	49.00
04	IMPACTO AMBIENTAL				14,381.84
04.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y COMPENSATORIAS				7,578.84
04.01.01	DEPOSITO DE DEBRIDOS	m <sup>3</sup>	228.93	10.16	2,305.81
04.01.02	REFORESTACION DE AREA	m <sup>2</sup>	10.50	501.48	5,265.33
04.02	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL				3,900.00
04.02.01	MONITOREO DE AIRE, AGUA Y RUIDO	pb	1.00	3,800.00	3,800.00
04.03.01	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA				3,821.08
04.03.01.01	LIMPIEZA Y RESTAURACION DE CAMPAMENTO, CASITA Y ALMACEN DE OBRA	m <sup>2</sup>	220.08	5.30	1,166.00
04.03.01.02	LIMPIEZA Y RESTAURACION DE AREA OCUPADA POR LAS MAQUINAS	m <sup>2</sup>	350.00	5.30	1,855.00
	COSTO DIRECTO				586,786.77
	Gastos Generales (12.80%)				60,967.03
	Utilidades (5.80%)				23,285.44
	Sub Total				671,039.24
	IDV (16.80%)				198,439.83
	VALOR REFERENCIAL				869,479.07
	SUPERVISION (6.41%)				44,761.89
	PRESUPUESTO TOTAL				914,240.96



Municipalidad Distrital de Guadalupe  
 Ing. Carlos Eduardo Valverde Portilla  
 JEFE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

Fecha: 20/04/2023 10:46:04



# Municipalidad Distrital de Guadalupe



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### 5. FECHA DEL VALOR REFERENCIAL

La fecha del valor referencial del expediente es abril de 2022.

### 6. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución para el presente proyecto se realizará de manera independiente y en paralelo de acuerdo al siguiente cuadro adjunto:

ÍTEM	PROYECTO	PLAZO
1	RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD	60 d.c.

### 7. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá gestionar y recabar Autorizaciones y Licencias de los diferentes Organismos competentes (Municipalidades, Empresas Eléctricas, Telefónica, etc.) que resulten necesarios para la ejecución de la Obra.

Las gestiones pertinentes, la debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra, la que será de toda su responsabilidad. La demora en esta gestión no será causal de ampliaciones de plazo, por lo cual el contratista deberá hacer seguimiento a sus trámites ante dichas entidades a fin de obtener las autorizaciones a la brevedad posible.

Los costos por las Licencias de autorización Municipal para la Ejecución de Obras Públicas y Autorización Municipal para interferencia de Vías y otras Entidades que se requiera para la ejecución de la obra, deberá ser asumida por el Contratista.

### 8. SOLVENCIA ECONÓMICA.

Carta de Línea de Crédito, el postor, deberá acreditar solvencia económica mediante Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a Una vez del valor referencial.

### 9. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de dos (2) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es del 80%.





# Municipalidad Distrital de Guadalupe



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### 10. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

#### 10.1. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO.

REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA OBRA:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01
<b>INGENIERO ASISTENTE</b>	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del Residente, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del Reglamento.

#### NOTA: Obras Similares:

Se considerará obra similar a: "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o puentes vehiculares y/o puentes peatonales.

#### Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.





# Municipalidad Distrital de Guadalupe



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### 10.2. EQUIPOS Y/O MAQUINARIA INDISPENSABLE

Equipamiento estratégico mínimo: maquinaria y equipo mínimos para la ejecución de la obra.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
1	CAMION VOLQUETE 6 x 4 440 HP 15 m3	1
2	MOTOMBOMBA 34 HP 8"	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
6	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 75-100 HP 50 – 1.3 YD3	1
7	MARTILLO PERCUTOR	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	1

Se podrá ofertar equipo o maquinaria de mayor capacidad y cantidad mayor, siempre que dichos equipos permitan ejecutar la obra de manera adecuada.

### 11. SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades, de ese modo, el Postor deberá presentar en su oferta una Declaración Jurada dónde manifieste que contará con implementos de seguridad según norma G.050.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Además para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.





# Municipalidad Distrital de Guadalupe



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

### 12. APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b> Por no presentar dentro de los primeros quince (15) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra o informe de revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad.	Previo informe del Supervisor de la obra.
03	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL</b> Por no realizar asientos en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal; o no responder un hecho relevante asentado por el Supervisor de Obra el mismo día de ocurrencia.	0.5 UIT por cada vez que lo verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma; o del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	<b>CARTEL DE OBRA</b> En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones	Previo informe del supervisor de obra
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
05	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma.
06	<b>INFORMA DE ACCIDENTES</b> Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			





# Municipalidad Distrital de Guadalupe



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

07	<b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
08	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
09	<b>VALORIZACION</b> Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 194 de La Ley de Contrataciones del Estado 30225 y/o elaborar valorizaciones, no estando acorde a lo realmente ejecutado.	0.50 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
12	<b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada caso detectado	Previo informe del Supervisor de la obra., por cada caso detectado en visita a la misma.





# Municipalidad Distrital de Guadalupe



## REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

CONTROL ADMINISTRATIVO			
13	<p><b>CUADERNO DE AUTOCONTROL</b> Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
14	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b> Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.
15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</b> Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada día de dicho Incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
16	<p><b>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO</b> Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT del monto contratado	Previo informe del Supervisor de la obra.





# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2022-MDG/A

Guadalupe, 26 de mayo del 2022

VISTO: con **INFORME N° 097-2022-JUOPL/MDG/CEVP**, de fecha 25 de Mayo del 2022, del Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Liquidaciones-MDG e **INFORME N° 205-2022-SGDTMA/MDG/LECS**, de fecha 26 de Mayo del 2022, por el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente hace llegar a la Gerencia Municipal, solicitando la Aprobación de Reformulación del Expediente Técnico de la Obra: "**RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órgano de gobierno promotor del desarrollo local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, en el marco de lo dispuesto por el D.S. N° 091-2017-PCM que aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios de la Ley N°30556, la Municipalidad Distrital de Guadalupe, Entidad Ejecutora de las intervenciones que forman parte de la inversión con código unificado 2465052, según detalle siguiente:

Código ARCC	Nombre de la Intervención (PIRCC)
4279	RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - CALLE LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA

Que, los Proyectos a ser financiado por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios deben encontrarse alineados a los criterios técnicos y legales establecidos por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, en específico al contenido en la MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30556. RDE N° 00061-2020-ARCC/DE - Vigente a partir del 08 julio 2020, y demás aplicables, en ese sentido el Proyecto descrito se encuentra enmarcado al citado criterio y demás pertinentes;



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

GUADALUPE



REGIÓN LA LIBERTAD

Que, el desarrollo del Proyecto se sustenta en la necesidad de Reducir el Riesgo de accidentes Vehiculares y Peatonales, brindando a los usuarios una estructura eficiente, confortable y segura; y de esta manera mejorar la calidad de vida de las poblaciones que transitan por el Puente en mención. Es por ello que se procederá a la elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico: **"RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"**;

Que, habiéndose ejecutado las acciones a fin de que el proyecto cuente con los parámetros Técnicos descritos, por lo cual la Jefatura de la Unidad de Obras Públicas y Liquidaciones, procedió a realizar la Elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico denominado: **"RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"**.

Que, el Jefe De La Unidad De Obras Públicas y Liquidaciones - MDG, Ing. Carlos Eduardo Valverde Portilla, procedió a realizar la Elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico en Planta denominado: **"RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"**, de acuerdo a los lineamientos de la Reconstrucción con Cambios.

Que, La Unidad de Obras Públicas y Liquidaciones - MDG, mediante **INFORME N° 097 2022-JUOPL/MDG/CEVP**, de fecha 25 de mayo del 2022, alcanza a la Sub Gerencia De Desarrollo Territorial y Medio Ambiente-MDG, la Aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico elaborado en Planta del proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"**.

Que, con **INFORME N° 205-2021-SGDTMA/MDG/LECS**, de fecha 26 de Mayo del 2022, el Ing. Luis Enrique Carranza Sangama, Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, remite al Lic. Himer Bany Gómez Guerrero, Gerente Municipal, la Evaluación y Conformidad de la Reformulación del Expediente Técnico, respecto al Proyecto de Inversión: **"RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"**, con un valor total de inversión de **S/. 742,922.18 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintidós Con 18/100 Soles)**, incluye I.G.V, la cual se concluye: Que todos los documentos con los que cuenta la Reformulación del Expediente Técnico **NO PRESENTAN OBSERVACIONES** desde el punto de vista técnico, por lo que se recomienda proseguir con el trámite respectivo, el monto total de la inversión es el siguiente:



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



## CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

ITEM	SUBPRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1.00.00	COSTO DIRECTO	505,708.77
2.00.00	GASTOS GENERALES (12.00%)	60,667.05
3.00.00	UTILIDADES (5%)	25,285.44
4.00.00	<b>SUB TOTAL</b>	<b>591,661.26</b>
5.00.00	IGV (18%)	106,499.03
6.00.00	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>698,160.29</b>
7.00.00	SUPERVISION DE OBRA (6.41%)	44,761.89
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>742,922.18</b>

- Plazo de Ejecución : 60 días calendario.
- Modalidad : Administración Indirecta – Por Contrata
- Precio al Mes : Abril del 2022.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD", por un Presupuesto Total de S/. 742,922.18 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 18/100 SOLES), y según el siguiente detalle:

ITEM	SUBPRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1.00.00	COSTO DIRECTO	505,708.77
2.00.00	GASTOS GENERALES (12.00%)	60,667.05
3.00.00	UTILIDADES (5%)	25,285.44
4.00.00	<b>SUB TOTAL</b>	<b>591,661.26</b>
5.00.00	IGV (18%)	106,499.03
6.00.00	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>698,160.29</b>



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



7.00.00	SUPERVISION DE OBRA (6.41%)	44,761.89
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>742,922.18</b>

- Plazo de Ejecución : 60 días Calendario.
- Modalidad : Administración Indirecta – Por contrata – sistema de Contratación a Costos Unitarios.
- Precio al Mes : Abril del 2022.

**DEL FINANCIAMIENTO:**

- Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC): **S/. 742,922.18 PPTO DE OBRA + SUPERVISION.**
- El costo del expediente técnico es asumido por la Municipalidad Distrital de Guadalupe, ya que el mismo fue elaborado por personal de planta.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin que proceder con la solicitud de Financiamiento del presente Proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

**ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las partes pertinentes para su estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CÚMPLASE**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Ger. De Asesoría Jurídica.
- Sub. Ger. De Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.
- Archivo.

*[Handwritten Signature]*

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
**Ing. Benjamin I. Banda Abanto**  
 ALCALDE